

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	41
DISPOSICIONES	64
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	106
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	112
JUNTA ELECTORAL	113
LICITACIONES	129
COLEGIACIONES	154
TRANSFERENCIAS	155
CONVOCATORIAS	155
SOCIEDADES	158
VARIOS	158

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1969/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31068325-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Juan Manuel VARELA y de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-38073322-GDEBA-DLPCGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 246/22 de Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que al agente Juan Manuel VARELA le corresponde percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115%), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %), normada en el artículo 1° Decreto N° 244/08;

Que la Dirección de Administración y Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección Provincial de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público han tomado la intervención de su competencia y se han pronunciado satisfactoriamente;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-33940688-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.09, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38740096-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
PLANTA TEMPORARIA: DIEZ (10) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
PLANTA PERMANENTE: DIEZ (10) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones Inicial, Código 4-0000-XIV-4, Grado XIV, Clase 4, Categoría 5, en la Dirección General Centro de Sistemas e Informática, a Juan Manuel VARELA (DNI N° 36.109.957 - Clase 1990), correspondiéndole percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115%), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60%), normada en el artículo 1° Decreto N° 244/08, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38073322-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-38739181-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Contaduría General de la Provincia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33940688-GDEBA-DLPCGP	78c1b330e4697bd29cae96fbedf4e55db59bac57849df855f5bb0b1ed9f32eaf	Ver
IF-2022-38740096-GDEBA-DLPCGP	1b65e31f98e40038047c220e592e891dd1f40b0f389ab7ef5150304e3eb3369b	Ver
IF-2022-38073322-GDEBA-DLPCGP	6b5fb2395924b97bf6eae6cf0f5285994e4dd74575a49c19a47e3ff8321da261	Ver
IF-2022-38739181-GDEBADLPCGP	a246aa16286362864b7d01f6e51f8660bafcfdb37372d57ef21dd1589b7151f0	Ver

DECRETO N° 1970/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33784643-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y

modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados en el Anexo (IF-2022-33937105-GDEBA-DDDPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo identificado como IF-2022-33936947-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-34423013-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-33937105-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo (IF-2022-34423013-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los y las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33936947-GDEBA-DDDPPPOPISU	9a74d0dbce7fdc2a3a64399ef276a47e45f6e6d04ad3ef3b2e136a15571b217f	Ver
IF-2022-34423013-GDEBA-DDDPPPOPISU	e381b821eef3b058e292fcb936cc4c4505e9daa6500cee3b4211bef3b7524157	Ver
IF-2022-33937105-GDEBA-DDDPPPOPISU	a7276f776828b0758207a2797bd1f01227a0f0572c314ae7da079ed56c202a37	Ver

DECRETO N° 1997/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40518333-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Pablo Andrés VACANI presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Nicolás, sede cabecera o descentralizada, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Andrés VACANI fue designado Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Nicolás, sede cabecera o descentralizada, mediante Decreto N° 868 del 24 de octubre de 2014; Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 13 de diciembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor VACANI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor VACANI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 13 de diciembre de 2022, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Pablo Andrés VACANI (DNI N° 26.471.635 - Clase 1978) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Nicolás, sede cabecera o descentralizada.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2063/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38259405-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo II (IF-2022-38068389-GDEBA-DDDPPOISU), respectivamente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por Resoluciones Conjuntas N° 137/22, N° 139/22 y N° 278/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-38068243-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-40508659-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38068389-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-40508659-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38068243-GDEBA-DDDPPPOISU	e54a4c6ae986c327440013dd91ea79494cc5a0a7e198d74114102c44bc59dc99	Ver
IF-2022-38068389-GDEBA-DDDPPPOISU	cd7f17cfefe6d98457c073da06b352574e21c510542dd896862163575ca6d57a	Ver
IF-2022-40508659-GDEBA-DDDPPPOISU	9bceee79e0031879c2dffe1b10c5ce13eddfbf326c23a7e8e8e771ebddabd80a	Ver

DECRETO N° 2064/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35751989-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35754312-GDEBA-DDDPPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos indicados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35754255-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36464073-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: DIEZ (10) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA: DIEZ (10) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de

la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35754312-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36459750-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35754255-GDEBA-DDDPPPOISU	114f22c111f932f48e596bed915ac8809feadc67e8e3cc817610e06f462da940	Ver
IF-2022-35754312-GDEBA-DDDPPPOISU	88412e3dcf108b6088a515b58e39d38831980e37f5fbacc0b18374e71ae9307	Ver
IF-2022-36464073-GDEBA-DDDPPPOISU	9f637919171220169d78bd89a0d0e3b1c0adf1fc37eefebe8b5ac74548ff067c	Ver
IF-2022-36459750-GDEBA-DDDPPPOISU	a24d907828fafa88f67a2b4a5d0c4101c5d0d0c5a5599435a60e7c0364f0486b	Ver

DECRETO N° 2065/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-10424473-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Natalia Itatí PEREIRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Natalia Itatí PEREIRA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud; Que, asimismo, se insta su designación en las referidas condiciones, a partir del 1° de febrero de 2022 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, finalmente, se propicia designar a Natalia Itatí PEREIRA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de

enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Natalia Itatí PEREIRA (DNI N° 27.289.303 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente mencionada en el artículo precedente, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-06630473-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia Itatí PEREIRA (DNI N° 27.289.303 - Clase 1979), en la Categoría Salarial 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-06630473-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

de72c951bba12b2ec2b8d137d7cac0b10394be02abcbd4e6ff2f30737fd3c9ca [Ver](#)

DECRETO N° 2067/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38064775-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-38070176-GDEBA-DDDPPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo

111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-38068882-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38498180-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38070176-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38498210-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2022-38068882-GDEBA-
DDDPPOISU

647c231b9c6659c79e8a9a34596e895479587714f998f4e5d0adffa5bb1f9cb0 [Ver](#)

IF-2022-38070176-GDEBA-DDDPPOISU	c98e16992b9c51385363745d4862e823870f2f945df76e67ee4a279e6a415cf2	Ver
IF-2022-38498180-GDEBADDPPPOISU	c6c1cd45ef509f4230a5ef830f63032fdf6cde58815c99cb833b4b4c3a9c83f4	Ver
IF-2022-38498210-GDEBA-DDDPPOISU	d9e6ed9b7a3b4955eb4aefc83901a78fc47f6120e23b75a4e1b653ac2f5e5eda	Ver

DECRETO N° 2068/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22678370-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que de acuerdo a los destinos asignados a los postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego a partir del 1° de marzo de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/2022, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos los agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/2022;

Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2022-28171778-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones que se corresponden en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-28171778-GDEBA-DGAOPNYAGP	5d4239687afb52a802e54bda23847d9250b71d2eb12350c2e7cf819403614020	Ver
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

DECRETO N° 2069/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33739011-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35119808-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35505870-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35604501-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: VEINTE (20) CARGOS.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: VEINTE (20) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35119808-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35604818-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6°

de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35505870-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	0902ea06ac810acbedd2183def9f1101ee8973418ca9afd1cbfaedc453d30723	Ver
IF-2022-35119808-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	2f27664a2f0569d7a2be25e9f741a56fe3057fdafc6258e341a92d4b8b5ed6c3	Ver
IF-2022-35604501-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	6aa5385e86159249d6158149eadeb03d651499de1d2e74b47c162aa55388365b	Ver
IF-2022-35604818-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	c5500db71ae192db833b1c898248d7640a5c1d6937d91cb8b8757527cec76e2c	Ver

DECRETO N° 2070/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19370564-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de siete (7) agentes en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha que corresponda en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1.351/71 y sus modificatorios, en aquellas designaciones con fecha anterior al 1º de marzo de 2022, según se indica en cada caso y, a partir de la fecha mencionada, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos los agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que la gestión propiciada se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-33991263-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre inclusive, con una remuneración equivalente a la categoría 5 y en los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones que se corresponden en cada caso, previstas en el artículo 2º del Decreto N° 1.351/71 y sus modificatorios y en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad

Ejecutora 551 y 552, Programa 2 y 3, Sub Programa 1, Actividad 1 y 3, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 y 4, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-33991263-GDEBA-DGAOPNYAGP

8703b9899f862d79d65bab18d0193f802fb01dc361b1d540292e8741bc25c913 [Ver](#)

DECRETO N° 2071/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35511076-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-36827002-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36826670-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36207018-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36827002-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-36207018-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36826670-GDEBA-DDDPPIOMA	d41bbd1d1a8b0b72d2a2c6187402002fe07495ba84a81f56c50bbe90e5d1cffe	Ver
IF-2022-36827002-GDEBA-DDDPPIOMA	10a4e4199a077a3dc2ec84f255a1c13ff43c475ff1db554e0e02f6275db19ff2	Ver
IF-2022-36207018-GDEBA-DDDPPIOMA	ceda28e7c95de39e6175cc209ed1fc68a49cbd121a8f4e71519e851279fd868f	Ver

DECRETO N° 2072/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31289532-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-34696858-GDEBA-DPACYTCIC), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decretos N° 590/21 y N° 755/22;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-34685312-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-36476203-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria

Comisión de Investigaciones Científicas: Dieciséis (16) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente

Comisión De Investigaciones Científicas: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-34696858-GDEBA-DSTYADCIC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2022-36476203-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Comisión de Investigaciones Científicas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34685312-GDEBA-DPACYTCIC	f87196d361abd37b5ddf774712d0a844370c7039b3565d8195614f7281234e2d	Ver
IF-2022-36476203-GDEBA-DPACYTCIC	9fd3cf6d97f9ab599d159c460f44730a986f689d9903e9b128bdb69dcae924f1	Ver
IF-2022-34696858-GDEBA-DSTYADCIC	33db9b28779f4a1ce7ff9270602bc6ae13d7fcc63693e7f86504a5dce2a420ce	Ver

DECRETO N° 2074/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32237417-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo (IF-2022-36694248-GDEBA-DGGTFDE), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 4/2022 de Fiscalía de Estado y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo (IF-2022-35330803-GDEBA-DGGTFDE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-37760437-GDEBA-DGGTFDE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FISCALIA DE ESTADO: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FISCALIA DE ESTADO: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo (IF-2022-36694248-GDEBA-DGGTFDE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-35277592-GDEBA-DGGTFDE), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Fiscalía de Estado, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

F-2022-35330803-GDEBA-DGGTFDE	e8d9f89a76db40164213797e49436ad1b343f6f13873621eca73da6a9b3a76e5	Ver
IF-2022-37760437-GDEBA-DGGTFDE	3ccb992b056e1701be56b7bd5877c5af3b1a666b268380e89e1db3f405639c48	Ver
IF-2022-36694248-GDEBA-DGGTFDE	008ffcd33b8712211b332047fa8aebf09291673fef1d1f85b333832446ce546e	Ver
IF-2022-35277592-GDEBA-DGGTFDE	87acee22ed962f059d10df21f364999dbc3b8f549e49868c2077fe3acd4b3c93	Ver

DECRETO N° 2078/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11565140-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 de Karina Lorena QUIROGA, de conformidad con los términos de la Ley N° 13.559, y modificatoria N° 13.983, y su Decreto Reglamentario N° 493/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los y las agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consonancia con lo expuesto, Víctor Hugo QUIROGA solicita el ingreso a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de su hija Karina Lorena QUIROGA, con motivo del cese en el cargo a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios conforme artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430, a partir del 26 de octubre de 2021, instrumentado por Resolución N° 29/22;

Que mediante Certificado N° 75082/18 se constata que el exsoldado conscripto Víctor Hugo QUIROGA es considerado Veterano de Guerra, por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y modificatoria;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo - Ayudante Administrativo Inicial - Código 3-0004-XIV-4 - Clase 4 - Grado XIV - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnologías de la Agencia de Recaudación;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la pertinente transferencia del cargo se ajusta a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983, y su Decreto Reglamentario N° 493/07 y el Artículo 18 inciso 1) de la Ley 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico - Unidad Ejecutora 382 - Ubicación Geográfica 999 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 -, la transferencia de un (1) cargo según se indica:

DÉBITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo

CRÉDITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en un cargo del Agrupamiento Administrativo - Ayudante Administrativo Inicial - Código 3-0004-XIV-4 - Clase 4 - Grado XIV - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Karina Lorena QUIROGA (DNI N° 35.352.941 - Clase 1990), para desempeñarse en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos de la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983, y su Decreto Reglamentario N° 493/07.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 2º del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, conforme lo determina el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999 -, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia, notificar. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2079/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36289720-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-36560656-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizarán la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36559889-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36728164-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36560656-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-36728164-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agente adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36559889-GDEBA-DDDPPIOMA	341c7798756473b1c66b320ac120294e4f45001e69b32f0dd6e72508d5f67bca	Ver
IF-2022-36560656-GDEBA-DDDPPIOMA	e643c160c27b013276114c453205a896541e8763228221dfb5b4f937cce5a8ec	Ver
IF-2022-36728164-GDEBA-DDDPPIOMA	5ac0164ac0ae58bba66574e1dc8e4c3e251e5fee210c1f912c60a710cf82ff20	Ver

DECRETO N° 2080/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35813061-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35169368-GDEBA-DDDPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35168768-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35922635-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana
Planta Temporaria: Nueve (9) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana
Planta Permanente: Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35169368-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo III (IF-2022-35922635-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35168768-GDEBA-DDDPPPOISU	031e1a6a95c360ca63e387d21f04f9d6720144205f3aeaca4cb9dc05bfd6844a	Ver
IF-2022-35169368-GDEBA-DDDPPPOISU	8d00c7a86628e65bdaff07f0689e4ebec6ecee4852fd5e438638359d58d8e9e7	Ver
IF-2022-35922635-GDEBA-DDDPPPOISU	79c8e8215a26b8d8fc6090f9069266d0a3cc3a8d2932f185c6c2528b54cf8c82	Ver

DECRETO N° 2081/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23166121-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la designación de Nadia Anabela CASTELLANOS en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Nadia Anabela CASTELLANOS, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional Técnico y Administrativo, Categoría 4, Clase X, ½ Oficial "B" Administrativo, en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital San Juan de Dios de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de Gabriela Ruth GUSSO, dispuesto por Resolución N° 35/2014 del entonces Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal deberá impulsar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6 inciso 1), 9 y 23 de la Ley N° 12.268, Ley N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, a Nadia Anabela CASTELLANOS (DNI N° 30.487.364 - Clase 1983), en el Agrupamiento IV, Profesional Técnico y Administrativo, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficial "B" Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° inciso 1), 9 y 23 de la Ley N° 12.268, bajo el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, normativa de aplicación supletoria en virtud del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UER 547, Categoría de Programa PRG 002, SPRG 004, ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2082/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34311528-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35058078-GDEBA-DDDPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34440693-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35169392-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****PLANTA TEMPORARIA:** Diez (10) cargos.**AMPLIACIÓN:****ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****PLANTA PERMANENTE:** Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35058078-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo III (IF-2022-35169392-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera

estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34440693-GDEBA-DDDPPPOISU	24216f4d6f1c98c73e93e9bc4c16048ccf375c9de57b7988dc9ef1111acaa78b	Ver
IF-2022-35058078-GDEBA-DDDPPPOISU	a7a7d65653b64ee077bc2ba673f1c22325e20a95c99d7269ea610a27d15bdd81	Ver
IF-2022-35169392-GDEBA-DDDPPPOISU	2762d03068cedae0063fd28aa55b9bb51a100046988a7bdba06d9089446b3c11	Ver

DECRETO N° 2084/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34597331-GDEBA-DEOISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de los/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en Anexo II (IF-2022-34872914-GDEBA-DDDPPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34872758-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38855232-

GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA : Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34872914-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo IV (IF-2022-38855343-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34872758-GDEBA-DDDPPOISU	5178e5dde2f32bd85e2fa5234eebdfdc95cfafba71fc7280253e676861a44160	Ver
IF-2022-34872914-GDEBA-DDDPPOISU	ef2a6b7a6014ae69edc025cc9d94a1a3798a4cc2933481681d268163de4be941	Ver
IF-2022-38855232-GDEBA-DDDPPOISU	aff2939c6428f41f0f214bbdd959ab9ca80dc23cf3d5d6852754d213a310e066	Ver
IF-2022-38855343-GDEBA-DDDPPOISU	ded628ced93044435742df53f2132b89925b984eed33e491b2453423ebc06fff	Ver

DECRETO N° 2085/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33570711-GDEBA-DDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a Roberto Dany GÓMEZ ROQUERO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Roberto Dany GÓMEZ ROQUERO;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 211/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que el agente Roberto Dany GOMEZ ROQUERO registra servicios anteriores acreditados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal transitorio Mensualizado, de Roberto Dany GÓMEZ ROQUERO (DNI N° 94.773.603 - Clase 1968) en el Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad "Chofer", con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 588/2019, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-36188287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a Roberto Dany GÓMEZ ROQUERO (DNI N° 94.773.603 - Clase 1968) en el Agrupamiento Personal Servicio, Chofer "D", Categoría 5, Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 588/2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicada en el Anexo IF-2022-36188287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Gestión de Bienes Muebles. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36188287-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

e64935931fbc848647899051c664217d340ac2ede36fdc9279884cab21c18e9d [Ver](#)

DECRETO N° 2086/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31801123-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-32821827-GDEBA-DDDPPTGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-32825107-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-35317529-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-32821827-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-35317874-GDEBA-DDDPPTGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Tesorería General de la Provincia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-32825107-GDEBA-DDDPPTGP	b26fbcf654bd764c2ef6f596f75b34f010d204dd25bfa51a57d8eb6ca0d307c9	Ver
IF-2022-35317529-GDEBA-DDDPPTGP	9f1a7424be393b722ebef1273036c60dd9292c3133cecba6930a3786913e2a88	Ver
IF-2022-32821827-GDEBA-DDDPPTGP	9324e570a5e8676396459b1ff28b7fd4e6adfc8d4ea023cd0ed365209d758e0a	Ver
IF-2022-35317874-GDEBA-DDDPPTGP	78a4768ef6236caf254a7449b4bd5c974f6f0f0e799d9b3a93ef8d3165a80ae3	Ver

DECRETO N° 2087/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33574505-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36062799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que María del Carmen ORTEGA, María Fernanda TANTURI y Hebe Laura YOUNG registran servicios anteriores acreditados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido de manera favorable;

Que la presente gestión se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.1, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos

del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36065499-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial – Administración Central, Jurisdicción 11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36062848-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANTA TEMPORARIA: Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLANTA PERMANENTE: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36062799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación de crédito analítica que figura en el Anexo II (IF-2022-36062848-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36065499-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	19682671b505fd8bce9689da16a8b76b2dc78e07bdf274c79dcd764b2c206e2	Ver
IF-2022-36062848-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	545faf8eb5a178e53ed2b15ab20e3d7193868e3a6ff37f3bcfe37007d661c0e3	Ver
IF-2022-36062799-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	e8eb1e1eec5f658294e10e4770072923d99163ceda190d64a3ee365b2ed7ba36	Ver

DECRETO N° 2088/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36103137-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-

36189167-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
 Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
 Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
 Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
 Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36188422-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36488162-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36189167-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-36488162-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36188422-GDEBA-DDDPPIOMA	aaa56bd30ae0a0b3da4404dccb1341a9e2ebf420f669f758828a5ac242ee4690	Ver
IF-2022-36189167-GDEBA-DDDPPIOMA	319b2f8ecc42cd2965c64d71b604f088fb825993edc393b146e559f37c3d09c4	Ver

IF-2022-36488162-GDEBA-
DDDPPIOMAd9b7abe2708dc5aa565f400ce92f5e2034407c62bc49917b7c6a1d29d427f289 [Ver](#)**DECRETO N° 2089/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35113837-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a Natalia Ayelén ALONSO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Natalia Ayelén ALONSO, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante", Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 104/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de, Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Natalia Ayelén ALONSO (DNI N° 36.944.947 - Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Técnico, Especialidad Informático, "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante", con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-36471353-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°,

4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Especialidad Informático, "Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante", con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5 y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Natalia Ayelén ALONSO (DNI N° 36.944.947 - Clase 1992), otorgándole las bonificaciones del ciento quince por ciento (115%) establecida en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y del ciento veinticinco por ciento (125%) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica del crédito indicado en el Anexo (IF-2022-36471353-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36471353-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

39096df1647e9d39f7c40a39f51c8f2650cfb1c845d285361672bef44c649ed2 [Ver](#)

DECRETO N° 2091/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34600593-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos y aquellas trabajadores y trabajadoras que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados en el Anexo II (IF-2022-34712220-GDEBA-DDDPPPOISU), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la

fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34711906-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III identificado como IF-2022-35131372-GDEBA-DDDPPPOISU, que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34712220-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación del crédito que figura en el Anexo III (IF-2022-35131372-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los y las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-34711906-GDEBA-DDDPPPOISU	987ba2cd08f8e6b47bd2155947bf906184066dab839d4cae268cb767b8765357	Ver
IF-2022-34712220-GDEBA-DDDPPPOISU	691ed373cda4e273477ee4d0ccc922569da3d70ad309c247e4db25851d5a32d8	Ver
IF-2022-35131372-GDEBA-DDDPPPOISU	f4e4c772efe9e3707683feb16ac6be70b7e117f46233ad76bb2ee0fe9ea80a2d	Ver

DECRETO N° 2092/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27805812-GDEBA-DGIHOME del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de nueve (9) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22, propiciando las designaciones de marras;

Que los/as postulantes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2021;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-32827414-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

[IF-2022-32827414-GDEBA-DRHIOMA e19b14fa0c2711b5196da8e6d4c9fec069d2146ec4d6fdefc20f449e7e85d4a7](#) [Ver](#)

DECRETO N° 2093/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33573520-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36062967-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura de los cargos respectivos;

Que Sandra Noemí BENÍTEZ registra servicios anteriores acreditados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36062925-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36063021-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica:

PLANTA TEMPORARIA: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica:

PLANTA PERMANENTE: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, dependencias y régimen horario que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36062967-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria analítica de crédito indicada en el Anexo II (IF-2022-36063021-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36062925-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	1d792620b8c4cb761628e14af96660f03aed8ccbb488eb42acdb0b25be33442b	Ver
IF-2022-36063021-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	9ba6a5a4613af397a8fa1755be516c06614e853ef7c3b42e7f9637c7a2bcb653	Ver
IF-2022-36062967-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	36911eb561db8afec2e6f842668737708fb59491503fe8114bdd6857c40ac4da	Ver

DECRETO N° 2094/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35875091-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41069539-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41069445-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-41069742-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO

ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41069539-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-41069742-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2022-41069445-GDEBA-DDDPPIOMA	ecefa43c97b70d1fc97cc3658ef96f8a26fc2897e9531e770da43a67fcf2148d	Ver
IF-2022-41069539-GDEBA-DDDPPIOMA	c3b2ca43ca14afca442d06a57a70259fc60f60b0b4c86863cd287cb5b7e536db	Ver
IF-2022-41069742-GDEBA-DDDPPIOMA	289e611642ade606d5e93cca0d1b073b2d61bf98dd242fbd07334c90a2978f57	Ver

DECRETO N° 2095/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37411901-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-38218452-GDEBA-DDDPPIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-39087735-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de seis (6) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-39003216-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38218452-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-39003096-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-39087735-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	461949cb52117cc6382ac1c4c249c000325b244bfde199d9d23947d94dfdde71	Ver
IF-2022-39003216-GDEBA-DPMIYSPGP	06029789732eb54d9e189180c607a0ff68d49707b2a3e4b9a8b2da6eba860ff6	Ver
IF-2022-38218452-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	f8525817a8e0e9a0f69b9f7d4dc3eeca408bd532f7ddac5c5a1dfec73849537	Ver
IF-2022-39003096-GDEBA-DPMIYSPGP	7143b6812b39a26318b4fe45d4d8a1248354cbeb7ea2663193fec65b20f57c16	Ver

DECRETO N° 2100/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35494343-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35616456-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35663754-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35718224-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35616456-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37851550-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35663754-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	1437556f23dad540ced2ab705132613e868f3f1a9230f94161befa16b42c583c	Ver
IF-2022-35616456-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	358d863b41fd6064f812c27e3019d4f5aff5eca07ea080d1299020b3a3843f09	Ver
IF-2022-35718224-GDEBA-DCMMPGYDSGP	3d116031d3376a1edc510d83cee664a8e5161752e0c32367643155b06f381523	Ver
IF-2022-37851550-GDEBA-DCMMPGYDSGP	050bdb95e84cec9b93db3793feb2a5d8944d3f233c215c0c013f5e5eb88fc03f	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4414-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2019-39531316-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 18 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías DRAMIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1540/12.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías DRAMIS (D.N.I. 29.141.407 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 1540/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías DRAMIS (D.N.I. 29.141.407 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4415-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-10758712-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad SMECHOW, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 578/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Soledad SMECHOW (D.N.I. 28.911.258 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 578/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad SMECHOW (D.N.I. 28.911.258 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4416-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19720098-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Leonardo REDOLATTI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Leonardo REDOLATTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4395/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Obrero, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cristian Leonardo REDOLATTI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Leonardo REDOLATTI (D.N.I. N° 34.947.473 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4417-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00409817-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Gisele MEZZANO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Gisele MEZZANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Gisele MEZZANO (D.N.I. N° 31.298.996 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3251/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Gisele MEZZANO (D.N.I. N° 31.298.996 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4418-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19658029-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Raquel Lucrecia GODOY en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raquel Lucrecia GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 783/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07726523-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Raquel Lucrecia GODOY (D.N.I. 30.511.615- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4419-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18474857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Eduardo CHAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Eduardo CHAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3172/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Héctor Eduardo CHAGA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Héctor Eduardo CHAGA (D.N.I. N° 31.470.632 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Héctor Eduardo CHAGA (D.N.I. 31.470.632 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4420-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15150243-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Ariel ABASTO TERAN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Víctor Ariel ABASTO TERAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Ariel ABASTO TERAN (D.N.I. 19.076.797 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3446/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Ariel ABASTO TERAN (D.N.I. 19.076.797 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4421-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03225532-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Verónica VILLARREAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Verónica VILLARREAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Natalia Verónica VILLARREAL, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Verónica VILLARREAL (D.N.I. N° 28.462.122 - Clase 1980), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4511/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Verónica VILLARREAL (D.N.I. N° 28.462.122 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4422-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12270060-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia HIERNARD, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría -Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Julia HIERNARD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julia HIERNARD (D.N.I. N° 31.913.177 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3428/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia HIERNARD (D.N.I. N° 31.913.177 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4423-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05192535-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melania Alejandra FERNANDEZ PINEDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3562/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melania Alejandra FERNANDEZ PINEDA (D.N.I. N° 34.548.623 - Clase 1989), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3562/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melania Alejandra FERNANDEZ PINEDA (D.N.I. N° 34.548.623 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4424-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-06024824-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatros (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lucia MENDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3539/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonifícale por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lucia MENDEZ (D.N.I. 35.332.667 - Clase 1990), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3539/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lucia MENDEZ (D.N.I. 35.332.667 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4425-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-04519457-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Julieta Soledad MERLO para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Julieta Soledad MERLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por el Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Julieta Soledad MERLO (D.N.I. 34.023.170- Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 474/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Soledad MERLO (D.N.I. 34.023.170- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4426-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15365890-GDEBA-DPCVSPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia CESSARIO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia CESSARIO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisca Paula VALENTI, concretado mediante Resolución N° 844/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia CESSARIO (D.N.I. 32.677.875 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4427-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08067064-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Tatiana VEGETTI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Tatiana VEGETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Tatiana VEGETTI (D.N.I. 34.199.976 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3014/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tatiana VEGETTI (D.N.I. 34.199.976 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4428-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10484324-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Victoria BARRETO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Eliana Victoria BARRETO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Victoria BARRETO (D.N.I. 33.708.826 - Clase 1988), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3235/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Victoria BARRETO (D.N.I. 33.708.826 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4429-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00519856-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla COSCARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3169/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla COSCARELLI (D.N.I. 32.127.937 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3169/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla COSCARELLI (D.N.I. 32.127.937 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4430-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15963870-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Carolina SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 367/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Natalia Carolina SUAREZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Carolina SUAREZ (D.N.I. 31.282.196 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 367/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Carolina SUAREZ (D.N.I. 31.282.196 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4431-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12897356-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 17 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura DOMINGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3001/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Laura DOMINGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura DOMINGUEZ (D.N.I. 34.500.086 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3001/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura DOMINGUEZ (D.N.I. 34.500.086 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de marzo de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4432-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-09918929-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Antonio CABRERA PICHUHUA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 654/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Antonio CABRERA PICHUHUA (D.N.I. 18.876.337 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 654/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Antonio CABRERA PICHUHUA (D.N.I. 18.876.337 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4433-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15175951-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, once (11) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta- Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Yasmin CALDERON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 1444/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Yasmin CALDERON (D.N.I. 32.763.921 - Clase 1986) como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1444/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Yasmin CALDERON (D.N.I. 32.763.921 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 127-AGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37793571-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de María Carolina FABRÉ en el cargo de Relatora Delegada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2022-37808720-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 1º de diciembre de 2022, de María Carolina FABRÉ en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación Vialidad y Transporte;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, desde el 1º de diciembre de 2015, mediante Decreto Nº 1802/2015, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto Nº 235/2020 y modificada por Decreto Nº 774/2021;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente María Carolina FABRÉ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y por el Decreto Nº 774/2021;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, a María Carolina FABRÉ (DNI Nº 26.995.945- Clase 1978) dispuesta oportunamente por Decreto Nº 1802/2015, a quien se le limita la reserva de cargo concedida por el citado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2022, a María Carolina FABRÉ (DNI Nº 26.995.945- Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en la Delegación Vialidad y Transporte.

ARTÍCULO 3º. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Carolina FABRÉ (DNI Nº 26.995.945- Clase 1978)

mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Delegada, designada mediante el presente acto administrativo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8023-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022-40658582-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 40/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES - AÑO 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 14.567.982,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES - AÑO 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES - AÑO 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 40/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2022 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 14.567.982,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 14.567.982,00)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8025-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-41425771-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 41/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de SEROLOGIA - AÑO 2023 -, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$21.646.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SEROLOGIA - AÑO 2023 -.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SEROLOGÍA - AÑO 2023 -, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 41/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2022 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$21.646.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$21.646.000,00)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8029-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022- 40658351-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 39/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL CINCO PARAMETROS -AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/02/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.480.168,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL CINCO PARAMETROS -AÑO 2023 -

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL CINCO PARAMETROS -AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/02/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 39/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$6.480.168,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.480.168,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8035-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-40658224-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 38/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRIA - AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/02/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.638.750,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRIA -AÑO 2023 -.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRIA -AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 38/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/12/2022 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 7.638.750,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.638.750,00)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8069-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022- 40658673-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 44/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de QUIMICA CLINICA-AÑO 2023-, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$25.597.083,42) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de QUIMICA CLINICA - AÑO 2023 -.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición QUIMICA CLINICA - AÑO 2023 -, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 44/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/12/2022 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$25.597.083,42

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON 42/100 (\$25.597.083,42)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1106-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el ex-2022-37983298-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 19/2023, tendiente a la adquisición de insumos para hemoterapia para este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones trescientos veinte mil cuatrocientos cinco con 96/100 (\$18.320.405,96) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 13-12-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 595593 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para Hemoterapia:

Titulares

DRA SICILIANO, VERÓNICA,
DR. CASTIGLIONI DAMIÁN,
TEC SASTRE LORENA,

Suplentes:

TEC PENSOTTI PATRICIA,
TEC DUCA CECILIA

ARTÍCULO 3º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos dieciocho millones trescientos veinte mil cuatrocientos cinco mil con 96/100 (\$18.320.405,96), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 1 (\$9.106.029,96) (2-5-2 \$31.450,00) (2-9-1 \$ \$25.200,00) (2-9-5 \$9.157.726,00) Adquisición de insumos para Hemoterapia. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar .

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 921-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34838917-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 30/23, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO P/AREA ESPECIALES II, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón trescientos veinte con 00/100 (\$1.000.320,00), y que mediante la solicitud N° 587271 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO P/AREA ESPECIALES II, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 30/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES C/EQUIPAMIENTO P/AREA ESPECIALES II, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1 al 13..... \$1.000.320,00

Total Importe Pesos un millón trescientos veinte con 00/100 (\$1.000.320,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 922-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34850186-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 28/23, tendiente a la adquisición ERITROSEDIMENTACIÓN P/DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$749.000,00), y que mediante la solicitud N° 589701 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de ERITROSEDIMENTACION P/DETERMINACION AUTOMATIZADA, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 28/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de ERITROSEDIMENTACIÓN P/DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 1..... \$749.000,00

Total Importe Pesos setecientos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$749.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepción Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 923-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-34794855-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 31/23, tendiente a la adquisición DETERMINACIONES P/ÁREA BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones trescientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$15.334.000,00), y que mediante la solicitud N° 589185 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DETERMINACIONES P/AREA BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 31/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES P/AREA BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa5 Psp.....Reng. 1 al 3..... \$7.650.000,00
Total Importe Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$7.650.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 4 al 7..... \$7.684.000,00
Total Importe Pesos siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$7.684.000,00)
Total Importe de Licitación Pesos quince millones trescientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$15.334.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-

287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepción Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 925-HIGAPFMSALGP-2022AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-35208168-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 32/23, tendiente a la adquisición DESCARTABLES, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$6.932.600,00), y que mediante la solicitud N°589732 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 32/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... Reng. 1 al 3-6-9-11-12-14-15-17-19 al 21-23 al 27-29-30-32 al 36-39 al 43-45-46-48- 50 al 57-61-63 \$4.605.100,00

Total Importe Pesos cuatro millones seiscientos cinco mil cien con 00/100 (\$4.605.100,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 Psp.....Reng. 4-5-7-8-10-13-37-38-44-47 49-58 al 60-62 \$2.005.000,00

Total Importe Pesos dos millones cinco mil con 00/100 (\$2.005.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa1 Psp.....Reng. 16-18-28..... \$7.500,00

Total Importe Pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa7 Psp.....Reng. 22..... \$3.000,00

Total Importe Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00)

Inciso 2 Ppr 3 Ppa3 Psp.....Reng. 31..... \$312.000,00
Total Importe Pesos trescientos doce mil con 00/100 (\$312.000,00)
Total Importe de la licitación Pesos seis millones novecientos treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$6.932.600,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00- 289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1553-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40908617-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 42/2023, tendiente a la adquisición de Medicamentos Nivel Central 111 con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/12/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Quinientos Veinte Mil Sesenta y Tres (\$3.520.063,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 42/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Medicamentos Nivel 111, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/12/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso

2. Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1554-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40224602-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/2023, tendiente a la adquisición de Medicamentos Nivel Central II con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/12/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Trescientos Noventa y seis Mil Ciento Sesenta y Dos (\$2.396.162,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Medicamentos Nivel 11, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/12/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1555-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39636642-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/2023, tendiente a la adquisición de Descartable de Cirugía con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/12/2022 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con Veinte centavos (\$6.553.056,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Descartables de Cirugía, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/12/2022 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1981-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la compra de INSUMOS con destino al Servicio de Cirugía General para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado

por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Cirugía General ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 593387/2023

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS con destino al Servicio de Cirugía General para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Designar como integrantes de la comisión de pre adjudicación los siguientes agentes: Titulares: Doctores: Sebastian Menvielle, Ariel Cosoli y Gaston Bacigalup Vertiz

Suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra. Gladys Cardenas, Sr. Adrián Catanzaro y Sr. German Torres

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$6.928.658,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$105.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 \$160.050,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$7.193.708,00.)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 843-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39646022-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°11/2023, con fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019,

Que la Comisión de preadjudicación del servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos setenta con 00/100 (\$3.697.970,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n°11/2023, tendiente a contratar la adquisición descartables con destino al Hosp.Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos ochocientos un mil setecientos con 00/100 (\$801.700,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta con 00/100 (\$2.386.270,00) Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por la suma de pesos quinientos diez mil con 00/100 (\$510.000,00) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 4 Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5 Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 844-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39644043-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°10/2023, con fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de Hemostasia II con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019,

Que la Comisión de preadjudicación del servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de seis millones seiscientos ochenta mil con 00/100(\$6.680.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n°10/2023, tendiente a contratar la adquisición Hemostasia II con destino al Hosp.Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$6.680.000,00) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 4 Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5 Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 845-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39643756-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2023, con fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de gases en sangre con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019,

Que la Comisión de preadjudicación del servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de seis millones novecientos treinta mil con 00/100(\$6.930.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 09/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n° 09/2023, tendiente a contratar la adquisición gases en sangre con destino al Hosp.Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos seis millones novecientos treinta mil con 00/100 (\$6.930.000,00) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 4 Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5 Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 846-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-39644372-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°08/2023, con fecha de apertura el día 29 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de microbiología con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019,

Que la Comisión de preadjudicación del servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Ocho millones cuarenta mil con 00/100(\$8.040.000,,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n° 08/2023, tendiente a contratar la adquisición microbiología con destino al Hosp.Erill,

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos ocho millones cuarenta mil con 00/100 (\$8.040.000,00) Ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 4 Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 5 Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1610-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 10 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-39064166-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 48/22; para la Adquisición de Antibióticos I Centralizada UTI, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 20/100 (\$10.232.752,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N°48/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Antibióticos I Centralizada UTI , 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por

Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 29 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Paula Pereira.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1608-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-39160216-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 53/22; para la adquisición de Ampollas, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 40/100 (\$13.886.544,40) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 53/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Ampollas, 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 29 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1609-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 10 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-39165245-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 54/22; para la adquisición de Comprimidos, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y un mil veintiséis con 00/100 (\$9.661.026,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 54/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Comprimidos, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 29 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -

Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1630-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39064821-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2022 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la Adquisición de Ecógrafos SAMO FONDOS PROPIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Doce millones noventa y nueve mil ochocientos (\$12.099.800,00.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO- 2020-2039- GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación , la cual se establece en el artículo N° 7 inciso b), de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 56/2022 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Ecógrafos SAMO FONDOS PROPIOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3 - (\$12.099.800,00.-)

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Ing. Pedro Fantini, Dra Natalia Suarez - Paula Pereira.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1590-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36620957-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06- ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 593684 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$8.681.589,60, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Sesenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 593684 EX-2022-36620957-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Diciembre del 2022 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Farm. Alejandra Rach DNI 28.063.047 Leg. 0674391, Farm. Mariana Abraham DNI 35.206.886 Leg.130015, Lic. Laura Ilari DNI 21.865.656 Leg.304493, Claudia Benabente DNI 16.249.381 Leg. 673514, Ofidani Erica DNI 29.205.844 Leg.677277 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 LEG-290331.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent:0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 9. Sub Principal 5. Parcial \$8.681.589,60.-

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. –

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1592-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36662732-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06- ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592571 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$5.566.188,40, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 35-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho con Cuarenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 592571 EX-2022-36662732-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de Diciembre del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Farm. Alejandra Rach DNI 28.063.047 Leg. 0674391, Farm. Mariana Abraham DNI 35.206.886 Leg.130015, Farm. Maricel Meder DNI 32.910.123 Leg. 130023, Dr. Eduardo Merodio DNI 11.789.478 Leg.294900 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 LEG-290331.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función 1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial \$ 5.566.188,40.-

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz

Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 963-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 30/2023 para la Adquisición de Medicamentos para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a provisión de insumos a los distintos servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 30/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. -Ma. Laura Martínez y Julio R. Marquez-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: .2.5.2 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$3.010.075,70

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 900/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 964-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 29/2023 para la Adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a provisión de insumos a los distintos servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 29 /2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. -Ma. Laura Martínez y Julio R. Marquez-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.2.2, 2.5.2, 2.5.7 , 2.5.9, 2.9.5, EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$8.193.392,20

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 899 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 965-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 28 /2023 para la Adquisición de Medicamentos para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a provisión de insumos a los distintos servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 28/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2022 a las 9:30hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

Artículo 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. -Ma. Laura Martínez y Julio R. Marquez-

Artículo 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: .2.5.2 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$15.660.440,00

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 898/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 966-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 27/2023 para la Adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a provisión de insumos a los distintos servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto Nº 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 27 /2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b y f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

Artículo 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

Artículo 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche. -Ma. Laura Martínez y Julio R. Marquez-

Artículo 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.9.5 EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$2.207.674,00

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA Nº 897 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 2486-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588376/2023, expediente Nº EX-2022-38271562-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION DE DESCARTABLES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.628.776,43) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.628.776,43)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución

Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.628.776,43)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 14/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11 Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 (\$5.628.776,43)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 14/2023 expediente EX-2022- 38271562-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2507-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588753/2023, expediente Nº EX-2022-38257549-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION ESPECIALES I - VIROLOGÍA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION ESPECIALES I - VIROLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VIENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON/100 (\$22.331.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VIENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS

TREINTA Y UN MIL CON/100 (\$22.331.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS VIENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON/100 (\$22.331.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 18/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición ADQUISICION DE ESPECIALES I - VIROLOGÍA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11 Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VIENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON/100 (\$22.331.000,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 18/2023 expediente EX-2022-38257549-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1174-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-38550877-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos de Gases en sangre, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires "el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 7.497.000.00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil con 00/100) Deberá registrarse en imputación partida 2.5.1

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5 /2023 el cual se lleva a cabo el día 29 de Diciembre a las 09:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de gases en sangre para el servicio de Laboratorio, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web : www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1173-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-38541031-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6-2023, tendiente a contratar la adquisición de tarjetas de identificación de bacterias, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$6.346.00.00(pesos seis millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100)

Deberá registrarse la imputación 2.5.1

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2023 el cual se lleva a cabo el día 29 de Diciembre a las 10:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de tarjetas de identificación de bacterias de LABORATORIO, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 924-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-40696207-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 30/04/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia: (SOLUCIONES II), del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Seiscientos (\$10.737.600,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Lic. Michel Dora Marisa, Dr. Fabian Berdini, Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

Art. 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Farmacia: (SOLUCIONES II) según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 2 (\$10.737.600,00);

Art. 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1307-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 41/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Guantes estériles para cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 41/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones ciento cuarenta y dos mil quinientos.- (\$ 5.142.500,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2022-42776301-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359;
Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217;
Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412;
Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1309-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 21/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos: Sólidos y Líquidos; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 21/23, en la Oficina de Compras, con Visita de Obra Obligatoria los días 27 de Diciembre de 2022 a las 10.00 hs.; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veinticuatro millones cuatrocientos once mil.- (\$24.411.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 05. por la Suma de Pesos: Veinticuatro millones cuatrocientos once mil.- (\$24.411.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones

Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio, PLIEG-2022-42689838-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sra. Sanchez, Mónica Liliana DNI 23.766.570; Sr. Daniel Melia, DNI N° 18.418.573; Sr. Gabriel Aguilar DNI N° 28.629.669

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1310-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 25/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Antibióticos (Extrapresupuesto); para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Quesobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 25/23, en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintitrés millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos trece con 50/100.- (\$23.492.313,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Veintitrés millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos trece con 50/100.- (\$23.492.313,50.-)

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio; PLIEG-2022-42685512-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1311-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 02/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 02/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuatro millones setecientos veintiséis mil.- (\$4.726.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos Cuatro millones setecientos veintiséis mil.- (\$4.726.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-42789255-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Luciana Moreno, DNI N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, DNI N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, DNI N° 20.426.459.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1314-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 01/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N°01/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta.- (\$4.944.830,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta.- (\$4.169.830,00.-); , Inciso 2, Ppr.9, Ppa.5. por la Suma de Pesos: Setecientos setenta y cinco mil.- (\$775.000,00.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2022-42681422-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Luciana Moreno, DNI N° 20.379.643; Dra. Andrea Ferreyra, DNI N° 20.428.137; Dra. Sandra Padrón, DNI N° 20.426.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 323-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del area de limpieza con el fin de adquirir insumos destinados al periodo de consumo que abarca los meses de Enero a Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de LICITACION PRIVADA 17/2022, EX-2022-33889440-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SALAS ADRIAN, EDGARDO- DNI N° 26.068.456 DIAZ
DIEGO, HERNAN- DNI N° 33.220.238

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

RODRIGUEZ, ALEJANDRO - MIRAMONTES, DIEGO - RODRIGUEZ, ALEJANDRA

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCION AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - F 11 INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$ 2.901.831,80

2 .3 .3 \$206.040,00
2 .9 .1 \$832.023,80
2 .5 .7 \$1.863.768,00

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 324-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia y Esterilización con el fin de adquirir Insumo de Esterilización, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Enero a Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 06/2022, EX-2022-32978518-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SALAS ADRIAN, EDGARDO- DNI N° 26.068.456
BRAGADINI, SILVANA ESTER- DNI N° 24.114.467

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

Fernández, Gabriela - Granero, Erica - González, Vanesa

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$4.123.998,28

2.3.3. \$2.469.710,28
2.5.1. \$1.356.753,00
2.9.5. \$189.880,00
2.5.7. \$45.585,00
2.7.3. \$62.070,00

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 691-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El EX-2022-36512360-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/23 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS Y ANTIBIOTICOS - Etrapresupuesto- para la Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/23 Pcia., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de MEDICAMENTOS Y ANTIBIÓTICOS para la Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE con 70/100 CTVOS (\$16.725.097,70), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11 Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2.

ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 29 de diciembre a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Marcati, Fabiana, Graciela Padula, y Desiree Perez.

ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2621-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-41850968-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 31-2023, tendiente a contratar la provisión de POLVO CICATRIZANTE, CERA P/HUESOS, DIPIRONA Y OTROS, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$7.213.900,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 31-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de POLVO CICATRIZANTE, CERA P/ HUESOS, DIPIRONA Y OTROS, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$7.213.900,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Peciña S. Nicolas

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 584-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-39950369-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 12/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS 2 para farmacia, aprobada bajo la solicitud 594526 por un monto \$7.201.864,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 12/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$7.201.864,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación de MEDICAMENTOS 2 para farmacia, - ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 959-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Farmacos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$13.461.924,75), para el Ejercicio 2023 por un periodo de Enero - Junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 20/2022 para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$13.461.924,75), Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2-5-2 (\$11.909.291,75; 2-5-1 (\$1.073.803,00); 2-2-2 (\$9.750,00); 2-9-1 (\$469.080,00).-)

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar / Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1945-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-35780831-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 17/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$16.588.412,80.- (PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 80/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$16.588.412,80.- (PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 80/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1946-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-35940566-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 16/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al

proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 16/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$10.357.333,00.- (PESOS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$10.357.333,00.- (PESOS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1947-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-35938555-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 15/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$6.501.556,50.- (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -

Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$6.501.556,50.- (PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 y su modificatoria DISPO Nº-2021-1281- GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1948-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-38858943-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 07/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS VARIOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 07/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MEDICAMENTOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$7.041.379,85.- (PESOS: SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$7.041.379,85.- (PESOS: SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 y su modificatoria DISPO Nº-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 29 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1054-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 15/2022 donde se pretende la Adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL PRESUPUESTO ESTIMADO \$14.491.601,00.- solicitado por el servicio de NEONATOLOGÍA Y TERAPIA INTENSIVA del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el ÁREA DE NEONATOLOGÍA Y TERAPIA INTENSIVA solicita a N° LP 15 /2022 la gestión de la compra.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 15/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2022 de acuerdo al Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 DE DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.-
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 15/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA IRAIRA CECILIA Y DR MACHARE PEDRO
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$14.491.601,00
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1983-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 97/2022 donde se pretende la Adquisición de TARJETAS Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.
Que a ORDEN 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 22/100 (\$11.119.663,22) conforme surge del Sipach NRO 594.136
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 97/2022 conforme a lo

establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 97/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$10.939.663,22.- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5. \$180.000 Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1984-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 98/2022 donde se pretende la Adquisición de GUARDIA/TROPONINAS CON EQUIPAMIENTO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$3.278.164.-) conforme surge del Sipach NRO 592.158

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 98/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 98/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$1.902.064.- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5. \$1.376.100 Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1991-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 99/2022 donde se pretende la Adquisición de PROTEÍNAS ELECTROFORESIS AUTOMATIZADA CON EQUIPAMIENTO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$6.488.665,40.-) conforme surge del Sipach NRO 592.160

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 99/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2022 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$6.093.761,80.- Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2. \$394.903,60 Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1992-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 103/2022 donde se pretende la Adquisición de GASES EN SANGRE MULTIPARAMÉTRICO CON EQUIPAMIENTO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$7.461.600.-) conforme surge del Sipach NRO 597.013

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 103/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 103/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 29 de Diciembre de 2022 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$ 7.461.600.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261556-13 la Resolución N° 000462 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 462/2022

VISTO el expediente N° 21557-261556-13 por el cual Claudia Marina CARICATTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Enrique Ventura NIETO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Marina CARICATTO, con documento DNI N° 12.184.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC-Rural III, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2014 hasta el 16 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Ventura NIETO, con documento DNI N° 12.835.839.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-328086/15 la Resolución N° 000916 de fecha 07 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 916

VISTO el expediente N° 21557-328086/15 por el cual Rodolfo Guillermo SERRAD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alicia Margarita APRAIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Guillermo SERRAD con documento DNI N° 5.407.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 70% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2015 hasta el 26 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Margarita APRAIZ, con documento DNI N° 10.950.524.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2019, en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 53% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0/1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219736-12 la Resolución N° 000766 de fecha 07 de diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 766

VISTO el expediente N° 21557-219736-12 por el cual Sergio Daniel PALMA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Oscar PUCCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sergio Daniel PALMA, con documento DNI N° 14.067.107, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Oscar PUCCIA, con documento DNI N° 22.915.689.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-151511/10 la Resolución N° 999.282 de fecha 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 999.282

VISTO el expediente N° 21557-151511/10 por el cual Yamile ESPER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Yamile ESPER, con documento DNI N° 1.842.142 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)- Desfavorabilidad 1-Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2011 hasta el 21 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568577/22 la Resolución N° 998.834 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.834

VISTO el expediente N° 21557-568577/22 por el cual Argentina María GONZÁLEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Narciso Manuel PÉREZ, fallecido el 3 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Argentina María GONZÁLEZ, con documento DNI N° 1.787.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2021 hasta el 4 de julio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a fin de desglosar el reclamo obrante a fs 17, 18 atento no corresponder al expediente de referencia.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299430/14 la Resolución N° 000130 de fecha 01 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 130

VISTO el expediente N° 21557-299430/14 por el cual Adolfo Roque MONTESANO solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marta Leonor RAMOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adolfo Roque MONTESANO, con documento DNI N° 10.075.280 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2014 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marta Leonor RAMOS, con documento DNI N° 13.670285

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-463232-18 la Resolución N° 999.165 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 999.165

VISTO el expediente N° 21557-463232-18 por el cual María Laura VÁZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Guillermo GONZÁLEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Laura VAZQUEZ, con documento DNI N° 18.574.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Guillermo GONZALEZ, con documento DNI N° 18.341.470.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de marzo de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite atento la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento del expediente N° 21557-490766-19.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496505-19 la Resolución N° 998.830 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.830

VISTO el expediente N° 21557-496505-19 por el cual Carolina María CAFFERATA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que ha sido liquidada la deuda por aportes personales no efectuados, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que posteriormente Malena María MUNIAGURRIA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de hija menor de edad;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O' 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019, y hasta el 8 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, que asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta (\$6.454,40).- INTIMAR a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885, para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. .Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520472-20 la Resolución N° 998.708 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.708

VISTO los expedientes N° 21557-520472/20 y 21557-543148-21 por el cual Sara Amanda FIORITI y Gustavo Dante SANCHEZ, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en calidad de esposa e hijo mayor incapacitado, de Dante Alejo SANCHEZ, fallecido el 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de Sara Amanda FIORITI, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario, a partir del día siguiente al deceso del causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio correspondiente a Gustavo Dante SANCHEZ se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Amanda FIORITI con documento DNI NQ 4.863.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 15 de junio de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gustavo Dante SANCHEZ con documento DNI N° 21.107.681, a partir del 14 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a Gustavo Dante SANCHEZ se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-342937/15 la Resolución N° 999.417 de fecha 24 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 999.417

VISTO el expediente N° 21557-342937/15 por el cual Susana Inés ZANFINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-342937/15 se presenta Daniel Fernando UGRINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Inés ZANFINO, con documento DNI N° 16.413.199 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria- Desfavorabilidad 1-EPC; y al 70 % al cargo de Prosecretaria-Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Fernando UGRINA, con documento DNI N° 14.922.530.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de marzo de 2017 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC; y al 53 % al cargo de Prosecretaría -Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los

expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-79553-00, SCHENHALS HÉCTOR RODOLFO S/Suc LE 4.634.975.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-474291-18, FUENTES JORGE ALBERTO S/Suc DNI 7.886.924.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2918-02977-77, BRUNO ELBA LIDIA s/Suc. DNI 0.714.244.
2. Expediente N° 21557-52485-06, OSTERRIETH ABDULIO GODOFREDO s/Suc. DNI 5.486.832.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-368322/16 la Resolución N° 001427 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001427

VISTO el expediente N° 21557-368322/16 por el cual Gerardo Rafael ARTIGUES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Silvia NOEMI FERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gerardo Rafael ARTIGUES, con documento DNI N° 11.438.026, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50 % de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados todos con 31 años, los que debían ser liquidados a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia NOEMI FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.896.367.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de septiembre de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38 % de Profesor de enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO; LAURA BEATRIZ CABRERA y OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS, en el expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Fallo con fecha 03 de noviembre de 2022 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de noviembre de 2022....Resuelve:....Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar... llamado de atención a...Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres...Olivia Vadillo Serra Rojas, Guillermo Fernando Escudero y Laura Beatriz Cabrera...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo: Rubricar....,archívese.

Fallo: 902/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 19 v. dic. 23

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION ATLANTICA DE GRAL. PUEYRREDON STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200-12056/08), y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones, por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre, al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. Dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No mantener el número mínimo de afiliados

requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación”.

Según la norma de marras “*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*” (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídico política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que “... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen” (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que “... la personalidad de un partido político no constituye un “derecho adquirido”, a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables” (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...” (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que “el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación” (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que, de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la “AGRUPACION ATLANTICA”, del distrito General Pueyrredón.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Declárese la caducidad de la personería política de la “AGRUPACION ATLANTICA”, del distrito General Pueyrredón, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso “f” del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. “f” del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas “AGRUPACION MUNICIPAL “A TODA COSTA” DEL PARTIDO DE LA COSTA STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. N° 5200 - 16147/18) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio “pro vida” de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio “pro vida” de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a

dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación"*.

Según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídico política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "A TODA COSTA" del distrito Partido de la Costa.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación "A TODA COSTA" del distrito Partido de la Costa, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL "PARTICIPAR" DE ESTEBAN ECHEVERRRIA STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200-16945/21) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación"*.

Según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "PARTICIPAR" del distrito Esteban Echeverría.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación "PARTICIPAR" del distrito Esteban Echeverría, sin

perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso “f” del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RERSOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. “f” del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas “PARTIDO HUMANISTA STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. N° 5200-11131/06) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio “pro vida” de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento a la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio “pro vida” de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *“con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *“No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación”*.

Según la norma de marras *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que *“... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen”* (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de

su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del "PARTIDO HUMANISTA".

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política del "PARTIDO HUMANISTA", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "PARTIDO TERCERA POSICION (P3P) STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200 - 14532/14) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y

ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación"*.

Según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46, proemio).

X. Que este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídico política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que *"... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen"* (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que, sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que *"... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables* (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que *"... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."* (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que *"el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación"* (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del "PARTIDO TERCERA POSICION" (P3P).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política del "PARTIDO TERCERA POSICION" (P3P), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).
2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL PATRIA GRANDE LA PLATA STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200-13843/12), y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del Decreto Ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas

que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones, por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre, al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte", requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. Dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación".

Según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídico política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables" (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que, de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "PATRIA GRANDE", del distrito La Plata.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "PATRIA GRANDE", del distrito La Plata, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de

septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL 1º TRES LOMAS STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200-11282/18) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación".

Según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fechas 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "AGRUPACION MUNICIPAL 1º TRES LOMAS" del distrito homónimo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política de la "AGRUPACION MUNICIPAL 1º TRES LOMAS" del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).
2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL "PROYECTO ZARATE" STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200 - 14405/14) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre de 2022, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación".

Según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia

enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen” (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que “... la personalidad de un partido político no constituye un “derecho adquirido”, a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...” (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que “el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación” (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “PROYECTO ZARATE” del distrito homónimo.

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “PROYECTO ZARATE” del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso “f” del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. “f” del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas “AGRUPACION MUNICIPAL “UNION VECINAL MALVINENSE” STA/RECONOCIMIENTO” (Expte. N° 5200 - 16937/21) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio “pro vida” de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio “pro vida” de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la

cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación".

Según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNION VECINAL MALVINENSE" del distrito Malvinas Argentinas.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación "UNION VECINAL MALVINENSE" del distrito Malvinas Argentinas, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL ESPACIO CIUDADANO VAMOS CAMPANA DEL DISTRITO HOMONIMO STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200 - 15278/16) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables,

como en otras oportunidades, el principio “pro-vida” de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio “pro- vida” de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones, por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre, al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. “f” del art. 46 del decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación”.

Según la norma de marras “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídico política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que “... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen” (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que, sin embargo, todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que “... la personalidad de un partido político no constituye un “derecho adquirido”, a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables” (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...” (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que “el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación” (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que, de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “ESPACIO CIUDADANO VAMOS CAMPANA”, del distrito homónimo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “ESPACIO CIUDADANO VAMOS CAMPANA”, del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso “f” del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).
2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL "MORENO VIVE" DEL DISTRITO HOMONIMO (M.V) STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200 - 15204/16) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación"*.

Según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fechas 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "MORENO VIVE" del distrito homónimo.
Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "MORENO VIVE" del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).
2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR STA/ RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200 - 58/72) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/ Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del Decreto Ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la Ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación".

Según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que "... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen" (cf. Fallos CNE n° 4468/2011; entre otros).

Que sin embargo todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que "... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..." (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que "el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación" (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR".

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Declárese la caducidad de la personería política del "PARTIDO CONSERVADOR POPULAR", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).
2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 19/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; arts. 4, 5 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y sus modificatorias; lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal; por la Resolución Técnica n° 75 del 7 de marzo de 2013 y por las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022, 23 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, el informe de la Dirección Técnico Electoral del 7 de diciembre de 2022 y el de la Secretaría de Actuación que antecede, en las presentes actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL VALORES PARA MI PAIS PERGAMINO STA/RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 5200-15394/17) y

CONSIDERANDO:

I. Que conforme lo dispuesto por la Resolución Técnica n° 75, este Organismo verificó respecto de todas las fuerzas políticas, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

II. Que, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución Técnica, y a fin de garantizar el debido proceso (art. 48 del decreto ley citado), se procedió a intimar a las mismas por un plazo de noventa (90) días para que cumplieran con dicho recaudo legal, mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2022.

III. Que atento a los distintos pedidos de prórroga efectuados por algunas asociaciones políticas y en razón del esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en dicho término, esta Junta privilegió en términos razonables, como en otras oportunidades, el principio "pro vida" de las asociaciones políticas, prorrogando mediante Resolución del 6 de septiembre del corriente, de manera excepcional y por 45 días corridos, la acreditación del número de afiliados de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidas, cuyo vencimiento operó el 23 de octubre del corriente año.

IV. Que este Organismo mediante decisorio de fecha 23 de septiembre del corriente año, reiteró a aquellas fuerzas políticas que a esa fecha no habían dado cumplimiento con dicho recaudo legal, para que cumplan con el mismo, haciéndoles saber la fecha del vencimiento del plazo otorgado (23 de octubre de 2022).

V. Que atento la grave consecuencia jurídica que se deriva del incumplimiento de la requisitoria legal y reiterando el valor del principio "pro vida" de las asociaciones políticas, se intimó mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022 a dichas asociaciones, por el plazo de diez (10) días, para que regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídica política, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, sin más trámite y cuyo vencimiento operó el 7 de diciembre del corriente año.

VI. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fecha 15 de noviembre, al correo electrónico denunciado y por carta documento al domicilio partidario y se publicó en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

VII. Que habiendo vencido el plazo concedido, la Dirección Técnico Electoral en su informe de fecha 7 de diciembre del

corriente año, señala que la fuerza política en cuestión, no ha acreditado aún el mínimo de afiliaciones exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del decreto ley referido).

VIII. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en autos.

IX. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el inciso f) del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No mantener el número mínimo de afiliados requeridos para el reconocimiento definitivo, circunstancia que será verificada anualmente por el órgano de aplicación"*.

Según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46, proemio).

X. Que, este Organismo otorgó mediante las Resoluciones de fecha 3 de mayo de 2022, 6 de septiembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022, sobrados plazos para que las fuerzas políticas den cumplimiento al mínimo legal requerido para el mantenimiento de la personería jurídica política, antes de proceder al dictado de la caducidad.

Que atento ello, la circunstancia de no reunir dicha cantidad legal de afiliaciones, resulta un hecho imputable a la fuerza de marras.

XI. Que la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que *"... la exigencia de requisitos cuantitativos para el mantenimiento de la personalidad política partidaria, - como el que se aplica en estos autos-... afecta a agrupaciones cuya existencia enriquece el sistema de partidos, en tanto representan vertientes ideológicas del pensamiento político y constituyen verdaderos canales de integración de grupos sociales identificados con el programa o plan de gobierno que ellas sostienen"* (cf. Fallos CNE nº 4468/2011; entre otros).

Que, sin embargo, todo el sistema electoral se encuentra fundado en la representatividad de los partidos como condición de su existencia legal (cf. Fallos CNE 885/90; 1798/94; 4337/10, entre otros).

Que la Cámara Nacional Electoral ha sostenido que *"... la personalidad de un partido político no constituye un "derecho adquirido", a la vez que su reconocimiento tampoco otorga derechos irrevocables"* (cf. Fallos CNE 1292/92; 2220/96 y 472/08).

XII. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que *"... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."* (doc. CSJN Fallos 315:380).

Que así ha sostenido el Alto Tribunal que *"el otorgamiento de la personería política no obsta a su posterior revisión por los procedimientos tendientes a su cancelación"* (cf. CSJN Fallos 253:133 y 315:380).

XIII. Que, de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal *"VALORES PARA MI PAIS PERGAMINO"*, del distrito homónimo.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal *"VALORES PARA MI PAIS PERGAMINO"* del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "f" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).
2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisieste Millones Ochocientos Mil 00/100 (\$127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de

diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 170/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.

Presupuesto oficial: \$232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)

Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 19 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 224/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 18/2022

Prórroga

POR 5 DÍAS - Que por Decreto N° 3284/22 de fecha 7 de diciembre se ha dispuesto prorrogar la fecha para la Presentación de Ofertas y Acto de Apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3324/2022. Objeto: Repavimentación de Calzada en Camino Sec. 011-06 - Acceso a Pirovano.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$518.015.052,18 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 28/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 19/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 28/12/2022 hasta el 11/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203.

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-932/22.

dic. 20 v. dic. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2022 - Préstamo CAF 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 9 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poderla vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TransBa S.A.

Presupuesto oficial: Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 56/100 (\$4.238.825.547,56) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 824 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 2023 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente electrónico: EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 21 v. dic. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2022 - Préstamo CAF 11346

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 50/100 (\$153.521.472,50) a valores del mes de octubre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 21 v. dic. 23

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 25/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA

Presupuesto del servicio: \$210.000.000 más IVA (Pesos Doscientos Diez Millones más IVA).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 24/01/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

dic. 21 v. dic. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo I, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 023/22 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías, Pinturas, Desagües

Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas" con destino al Establecimiento Educativo EES N° 55 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.740.442,01

Garantía de oferta exigida: 1% de la oferta

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Visita de obra: Lunes, 26 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs. Domicilio: Av. Pedro Luro 10341 ciudad de Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes, 2 de enero del 2022, a las 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

dic. 22 v. dic. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías, Pinturas, Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas con destino al Establecimiento Educativo EP N° 59 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.-

Presupuesto oficial: \$39.184.617,71.

En el marco de la Ley N° 6021/59 actualizada y el Decreto 653/18 Anexo I, que modifica el Decreto 5488/59, modificatorio y reglamentario de la Ley 6021 como anexo I IF-2018-09461974-GDEBA-DPCLMIYSPGP y el Decreto 1186/21 y el expediente interno N° 043-2244/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es "Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías, Pinturas, Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas" con destino al Establecimiento Educativo EP N° 59 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1% de la oferta

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Visita de obra: Lunes, 26 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs. Domicilio: Av. Pedro Luro 10341 ciudad de Mar del Plata.-

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes, 02 de enero del 2022, a las 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

dic. 22 v. dic. 23

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 27/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo c/Equipamiento p/Área Especiales I, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$25.516.786,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-926-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34790977-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 007-22, a los interesados en ejecutar la Obra Terminación de Residencias de Mujeres, Remodelación y Ampliación del Cuerpo Sanitario, Escuela Secundaria Agraria de la localidad de Rivera; de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1593/2022 de fs. 04/116.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 17 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 13 de enero de 2023.

El presupuesto oficial para la adquisición del pliego se establece en la suma de Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 011/100 Centavos (\$29.634,11).

Decreto N° 3452.

Corresponde al Expediente N° 4001-1593/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Refacción General Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 902 - Segunda Etapa.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$47.220.495,12 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Doce centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de enero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 17 de enero de 2023 a las 12.00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 17 de enero de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$47.220.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 281/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación y Puesta de SUM Municipal Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-01-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$9.478,87.

Presupuesto oficial \$18.957.742,12. (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 12/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7127 de fecha 15 de diciembre de 2022.

Expediente 104307/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 283/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Accesos para Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$50.491,77.

Presupuesto oficial \$100.983.556,46. (Pesos Cien Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 46/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7124 de fecha 15 de diciembre de 2022.

Expediente 104393/2022.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 284/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 17-01-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$41.650,85.
Presupuesto oficial \$83.301.707,72 (Pesos Ochenta y Tres Millones Trescientos Un Mil Setecientos Siete con 72/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7183 de fecha 19 de diciembre de 2022.
Expediente 104.696

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7115/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación del Servicio de Alquiler de Cajas Roll Off con Traslado a Relleno Sanitario o Eco Planta Gral. Daniel Cerri desde Delegación Centro (Barrio Miramar).
Presupuesto oficial: \$23.181.640.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2023 a las 10:30 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$23.000.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7255/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Tres Cajas Roll Off Delegación Cabildo con Traslado al Relleno Sanitario de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: \$32.228.046.
Fecha de apertura: 10 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$32.000.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1782/22, llama a Licitación Pública N° 23/22, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Refacción y Ampliación del Hotel de las Sierras de Villa Cacique Barker, en el Partido de Benito Juárez.
Presupuesto oficial: \$74.004.515,86 (Setenta y Cuatro Millones Cuatro Mil Quinientos Quince con Ochenta y Seis Centavos)
Pliego: Sin costo
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 19 de enero de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 77/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Capitán Sarmiento.
Fecha de apertura: 29/12/2022
Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 87/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer y Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el Ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$169.559.640,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos.

Apertura: 16 de enero de 2023. Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$44.549.211,08.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de enero de 2023

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 13 de enero de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 12 de enero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2862/2022

Expediente N° 13454 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 21/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Traffic.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.515.500,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 6 de enero de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 22 de diciembre 2022 hasta el 05 de enero de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 22 de diciembre 2022 hasta el 4 de enero de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 06 de enero de 2023 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veinte y Seis Mil Quinientos Quince con 50/100 (\$26.515,50).

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 275/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 12 de enero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.846. (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9248/INT/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Instalación con Provisión de Reductores de Velocidad - Plan de Señalización 2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas la Solicitud de Pedido N° 3-302-258/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000).

por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 16/01/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4863/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Red de Agua Potable, Cloacal, Desagües Pluviales, Alumbrado, Red Vial y Peatonal - Acuba 1"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil Setecientos, con Cuarenta y Ocho centavos (\$332.026.700,48), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-162/2022.

Apertura: 16/01/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 4915/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Red de Agua Potable, Cloacal, Desagües Pluviales, Alumbrado, Red Vial y Peatonal - Acuba 2, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Dos, con Ochenta y Seis centavos (\$236.824.792,86), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-163/2022.

Apertura: 16/01/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 4916/2022

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE SALUD**Licitación Pública N° 122/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos de Farmacia y Descartable, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I.

Con despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 17 de enero de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de enero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1212499/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 14/2022 para la Servicio de Sonido, Iluminación, Pantallas y Generadores de Energía para el Carnaval de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$28.800.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 12 de enero de 2023 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 12 de enero de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5289/2022.

Expte. N° 4065-0220/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 15/2022 para la Alquiler de Escenario, FOH y Gradas para el Carnaval de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$47.700.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 12 de enero de 2023 a las 09:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 12 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5290/2022.

Expte. N° 4065-0221/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 16/2022 para la Servicio de Streaming para el Carnaval de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$5.400.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 11 de enero de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 12 de enero de 2023 a las 10:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 12 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5291/2022.

Expte. N° 4065-0222/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 17/2022 para la Adquisición de Medicamentos destinados a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100. (\$47.033.760,00)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 16 de enero de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 16 de enero de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 17 de enero de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 17 de enero de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5292/2022.

Expte. N° 4065-0223/2022.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2022, para la Proyecto: Accesibilidad y Puesta en Valor del Teatro Municipal Trinidad Guevara.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 09/100 Centavos (\$23.989.621,09).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente electrónico EX-2021-00074502-MUNILUJAN-SGI.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 hasta el día 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco - Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$522.60,00.- (Pesos Quinientos Veintidós con 60/100).
Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Apertura: 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 20 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra para la Concesión de Uso, conforme los términos del Decreto Ley 9.533/1980, del Predio identificado en la Nomenclatura Catastral como Partido: 98 (San Nicolás) Circunscripción: 11 Sección: D Fracción: 2 Parcela: 8. con destino a la Instalación y Funcionamiento de un Centro de Asistencia y Atención Sanitaria;
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.000.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$USD 420.000 anuales.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 127/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Artefactos Led para la Instalación en la Vía Pública en el Partido de Tres de Febrero.
Presupuesto oficial: \$104.652.860,00 (pesos Ciento Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).
Valor del pliego: \$52.327,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con 00/100).
Fecha de apertura 18 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2178/22
Expediente: 4117.32925.2022.0.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 128/2022

POR 2 DÍAS - Reacondicionamiento y Puesta en Valor de Jardín N° 913.
Presupuesto oficial: \$149.315.862,14 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 14/100).
Valor del pliego: \$74.660,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).
Fecha de apertura 19 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2177/22
Expediente: 4117.32924.2022.0.

dic. 22 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 129/2022

POR 2 DÍAS - Reacondicionamiento y Puesta en Valor de EP N° 50.
Presupuesto oficial: \$251.422.553,57 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 57/00).
Valor del pliego: \$125.720,00 (pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Fecha de apertura 20 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 2176/22
Expediente: 4117.32923.2022.0

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 25/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.

Valor del pliego: \$100.000.

Fecha de apertura: 18 de enero del 2023 - Hora 12:00 - Lugar: Municipalidad Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar - hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-5060/2022

dic. 22 v. dic. 23

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Adquisición de Insumos para Hemoterapia, para cubrir el período de Enero hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Cinco con 96/100 (\$18.320.405.96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1106-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-37983298-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 28/2023, para la Adquisición de Eritrosedimentación p/Determinación Automatizada para cubrir el período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Con 00/100 (\$749.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-922-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-34850186-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 30/2023, para la adquisición de Determinaciones c/Equipamiento p/Área Especiales II, para cubrir el período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Trescientos Veinte con 00/100 (\$1.000.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio

oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-921-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-34838917-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 31/2023, para la Adquisición de Determinaciones p/Área Bacteriología Automatizada, para cubrir el periodo de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$15.334.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-923-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-34794855-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 32/2023, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el periodo de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$6.932.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-925-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-35208168-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, para la contratación, Compra o Adquisición de Descartables de Cirugía, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$6.553.056,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1555-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-39636642-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Nivel Central II, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: se realizará el día 29/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos (\$2.396.162,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1554-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-40224602-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Nivel Central III, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de Propuestas: se realizará el día 29/12/2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Veinte Mil Sesenta y Tres (\$3.520.063,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1553-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-40908617-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/23, para la Compra de Insumos solicitados por el Servicio Cirugía General. Apertura de propuestas: Se realizará 29/12/2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$7.193.708,00 son Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Ocho con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1981-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

Corresponde EX-2022-36667094-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Microbiología para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuarenta Mil con 00/100 (\$8.040.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-846-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2022-39644372-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Gases en Sangre para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Treinta Mil con 00/100 (\$6.930.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-845-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2022-39643756-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Hemostasia II, para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$6.680.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14:00 horas.

DISPO-2022-844-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2022-39644043-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$3.697.970,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14:00 horas.

DISPO-2022-843-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2022-39646022-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 53/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Ampollas - 1er Sem. 2023 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 (\$13.886.544,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1608-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39160216-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 54/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Comprimidos- 1er Sem. 2023 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Veintiséis con 00/100 (\$9.661.026,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1609-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39165245-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 56/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56-2022 SAMO Fondos Propios para La Adquisición Ecógrafos - SAMO Fondos Propios para cubrir el Período de 03/12/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos (\$12.099.800,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1630-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39064821-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01-2022 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho con Cuarenta Centavos.- (\$5.566.188,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1592-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36662732-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$8.681.589,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1590-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36620957-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado para los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$2.207.674,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-966-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-30463281-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el Periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$15.660.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-965-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-39964362-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Periodo de 01/01/2023 a 30/06/2023, solicitado por el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 20/100 (\$8.193.392,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-964-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-29952982-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de al 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Diez Mil Setenta y Cinco con 70/100 (\$3.010.075,70). Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-963-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-30460875-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 09:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Seis con 43/100 (\$5.628.776,43)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2486-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38271562-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición Especiales I - Virología para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Trescientos Treinta y Un Mil Con 00/100 (\$22.331.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2507-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257549-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05-2023 para la Contratación, Adquisición de Reactivos de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: se realizará día 29 de diciembre a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.497.000.00. - Pesos: Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil (con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-1174-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-38550877-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06-2023 para la Contratación, Adquisición de Tarjetas de Identificación de Bacterias, para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 29 de diciembre a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.346.000.00 Pesos: Seis Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil (con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-1173-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-38541031-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 11/23 referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia (Soluciones II), para cubrir el Periodo desde 01/01/2023 a 30/04/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 29/12/2022 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$10.737.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-924-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
EX-2022-40696207-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 1/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 01/23 para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta (\$4.944.830,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1314-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-37007631-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 2/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 02/23 para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de consumo desde Enero a Diciembre 2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2022, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil (\$4.726.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1311-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-37012808-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/23 para la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Periodo de 1° de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras, con visita de obra obligatoria el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.; del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Once Mil (\$24.411.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1309-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-40023356-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a llamado Licitación Privada N° 25/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antibióticos (Extrapresupuesto), para cubrir el período de 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022. Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Trece con 50/100.- (\$23.492.313,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2022-1310-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-40380048-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/23 para la Adquisición de Guantes Estériles para Cirugía para el Hospital, para cubrir el Periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de diciembre de 2022, hora: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$5.142.500,00). Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1307-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-42090647-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Esterilización, para el Período 2023, solicitado por Servicio de Farmacia y Esterilización del Hospital Materno Infantil Ana Goitia.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con Veintiocho \$4.123.998,28

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DI-2022-42817542-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX 2022-32978518-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 017/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para el Período 2023, solicitado por Área de Limpieza del Hospital Materno Infantil Ana Goitia.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con Ochenta \$2.901.831,80.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2022-323-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2022-33889440-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 7/2023 Prov.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos y Antibióticos, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Setecientos Veinticinco Mil Noventa y Siete con 70/00 Ctvos. (\$16.725.097,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-42563521-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.
EX-2022-36512360-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Polvo Cicatrizante, Cera p/Huesos, Dipirona y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N°: 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Trece Mil Novecientos con 00/100 (\$7.213.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2621-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-41850968-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos 2, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.201.864,00- (Siete Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-584-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-39950369-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, por la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero - Junio para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro con 75/100 (\$13.461.924,75)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2022-959-HZGAPVCMMSALGP.
Expediente N° 2022-41082119-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07//2023 Rentas Generales, para la Adquisición de: Medicamentos Varios para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 85/100.- (\$7.041.379,85).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2022-1948-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX N° 2022-38858943-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos Varios para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 50/100 (\$6.501.556,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2022-1947-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-35938555-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16//2023 Rentas Generales, para la Adquisición de: Medicamentos Varios para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres.- (\$10.357.333,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2022-1946-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-35940566-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023 Rentas Generales, para la adquisición de Medicamentos Varios para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 80/100.- (\$16.588.412,80).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2022-1945-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-35780831-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva y Neonatología, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo, Florencio Varela, sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Uno (\$14.491.601,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-1054-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-38583604-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 97/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2022- Donde se Pretende La Adquisición de Tarjetas y Otros, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín";

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 22/100 (\$11.119.663,22)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1983-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40467968-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 98/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2022 - Donde se pretende la Adquisición de Guardia/Troponinas con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro (\$3.278.164.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1984-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-37004183-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 99/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2022 donde se pretende la Adquisición de Proteínas Electroforesis automatizada con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 40/100 (\$6.488.665,40.-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1991-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-36819681-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 103/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2022 donde se pretende la Adquisición de Gases en Sangre Multiparamétrico con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$7.461.600.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1992-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40524663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 38/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022, por la Adquisición de Gases en Sangre Iones Metabolitos y Cooximetría -Año 2023 -, para cubrir el Período de 01/02/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2022, Hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$7.638.750,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42658257-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-40658224-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022, por la Adquisición de Hemograma c/Índices Hematimétricos Diferencial Cinco Parametros -Año 2023-, para cubrir el Período de 01/02/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 (\$6.480.168,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42657976-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-40658351-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 40/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2022, por la Adquisición de Drogas, Vitaminas e Inmunosupresores -Año 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2022, hora: 09:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$14.567.982,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42538596-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-40658582-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2022, por la Adquisición de Serología - Año 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/12/2022, Hora: 10:30 en la oficina de compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$21.646.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42538614-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a: EX-2022-41425771-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022 por la Adquisición de Química Clínica-Año 2023 -, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2022, Hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Tres con 42/100 (\$25.597.083,42)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42776450-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-40658673-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022, para la Adquisición, Compra o Contratación de Antibióticos I Centralizada UTI, 1° Semestre 2023 -para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 20/Centavos (\$10.232.752,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1610-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39064166-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Libros de Inglés para Instituciones Educativas, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-228/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones Ciento Seis Mil Setecientos Setenta y Dos, con Cincuenta Centavos (\$11.106.772,50).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 17/01/2023, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4920/2022.

dic. 23 v. dic. 26



COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973 Y LEY T.O. 14.085

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art. 18 Ley 10973 como Martillero y Corredor Público: ELDA ELVIRA LOYOLA, reg. 2994 - de Tucumán 2508 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público:

MILENA MARIEL DOMENCH Reg. 3749 de Sarmiento 4021 de Mar del Plata y la Baja Definitiva Art. 18 ley 7014
RODOLFO MARIO TONCOSEY Reg. 3373 de Livorno 255 Barrio Atlántida Santa Clara del Mar.

Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

dic. 22 v. dic. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. Vendedor: YESICA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, Domicilio: Iberá 560, General Rodríguez. Comprador: Alejandra Roldan DNI 23609550, CUIT 27-23609550-4. Domicilio: Comodoro Rivadavia 1610, General Rodríguez, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Peluquería con domicilio: Gorriti 1247, Francisco Álvarez. Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13. Cuenta de comercio N° 27-32422434-9. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Vendedor: SOLA SERGIO LUIS, DNI N° 24.047.055, CUIT N° 20-24047055-2, domicilio en Monroe 2076, Ituzaingó. Comprador: Cecilia Inés Leineker, DNI N° 28.121.001, CUIT N° 27-28121001-2, domicilio en Fructuoso Rivera 2278, Ituzaingó. El vendedor transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Elaboración de Pan, y Demás Productos de Panadería, Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares; con domicilio en Montes de Oca 2295/2297, Castelar. Exp. Municipal N° 4079-16843/15. Cuenta de comercio N° 82964. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALBERTO YAMANDU TASARA transfiere a Colacchio Sergio Daniel la habilitación del minimercado de Art. de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, Servicios Informáticos sito en la calle San Martín N° 1918 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RAFAELA MAZZA, (DNI 5.688.311), y MARÍA TERESA VELAZQUEZ, (DNI 21.828.463), ceden y transfieren Fondo de Comercio de Librería, cuyo nombre de fantasía es "Sintonía" y todos sus componentes del mismo y JUAN ALBERTO VELAZQUEZ, sito en la calle 11 N° 1292 e/58 y 59 La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Juliana Agustina Ojea (DNI 34.376.761). Reclamos de Ley en 51 N° 1087, 1er Piso "C" - La Plata. Francisco Daniel Santi, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PRISCILA BARBARA LISTA, CUIT 23-42934577-4, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y ProDe sito en Almirante Brown 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, al Sr. Carlos Gustavo Vazquez Torres, CUIT 20-93890206-3.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **San Pedro**. LILIANA BEATRIZ CEDRASCHI, CUIT 27-12208759-5, transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Cedraschi", sita en Avenida Sarmiento 1.601 de San Pedro, a Lucía Slovinski, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Estudio Casini-Martin & Asoc. Mitre 150, planta alta, oficina 9. San Pedro.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi, ÁNGEL JUAN CABALLIN, DNI 7.650.810, dom. Honduras 1526 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 352 a favor de Juan Pablo Caballin, DNI 30.191.675, dom. Rodríguez N° 1322 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-12-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaría.

dic. 23 v. dic. 29

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de enero de 2023, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2022al 30/06/2025.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC. Veronica Degrossi, Presidente.

dic. 19 v. dic. 23

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en la calle Alvarez Rodríguez 81 de Junín, comunica por cinco días que en los autos caratulados: Ballester Mariano Pablo c/Instituto Médico de la Comunidad S.A. s/Materia a categorizar, Expte. N° JU-10091-2022, se ha dispuesto la realización de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobación del balance correspondiente al ejercicio finalizado 30/6/2022
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio saliente
- 4- Retribución de los Directores 5-Modificación del Estatuto, Cambio de denominación, Aumento de Capital
- 6- Tratamiento de la Deuda
- 7- Cesión de Acciones
- 8- Designación de autoridades para la conformación del nuevo Directorio.

La misma se realizará el día 28 de diciembre del año 2022 a las 10:00 hs. en calle Alsina N° 224 de Junín (Art. 237 LSC) y será presidida por el perito Interventor designado en autos Herminio Antonio Sálice.

dic. 19 v. dic. 23

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria el 16/01/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente

dic. 20 v. dic. 26

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2023, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2022;
- 2º) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

BRUNO BIANCHI Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 10/1/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en la calle Vélez Sarsfield 226 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de la demora en la convocatoria.
 - 2) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre 2021.
 - 3) Remuneración del Directorio.
 - 4) Distribución de Utilidades.
 - 5) Consideración de la renuncia de la Directora Suplente y designación del nuevo directorio.
- Valdemaro José Löbisch, Presidente.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación de la Sindicatura.
 - 5) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.
- Miguel Angel Pascual, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
 - 5) Proyecto de distribución de utilidades.
- No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel Angel Pascual, CPN, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

OCEAN CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 28 de enero de 2023, a las 19:00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Homenaje a los socios fallecidos.
 - 2°. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
 - 3°. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.
 - 4°. Consideración de la cuota social.
 - 5°. Elección de autoridades para completar mandatos: un vicepresidente por un año y un vocal por tres años.
 - 6°. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. -
- Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes.
- Máximo J. Fonrouge, Presidente

dic. 22 v. dic. 26

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 9 de enero 2023, a las 11 hs. en Uruguay 265 P.B., de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2022.
3. Remoción y nombramiento nuevo Directorio.
4. Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 30 de diciembre de 2022 en Uruguay 265 PB B, CABA, de lu. a vie. de 10 hs. a 16 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.

Deborah Eugenia Hermosilla, Presidente Honorable Directorio.

dic. 22 v. dic. 28

SOCIEDADES

AGROPECUARIA CO.PE.AR. S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica esc. complementaria "Agropecuaria CO.PE.AR. S.A.", dom. Casellas Nº 417, Loc. Cachari, Pdo. Azul, Pcia Bs As. Fecha escrit. complementaria 6/11/2022: Reforma art. 10. Alejandra Cruz. Escribana.

ALVAREZ URLEZAGA & HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de Alvarez Urlezaga & Hermanos S.R.L. Dom: Bolívar 325, ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Fecha escrit. constitución: 11/11/2022. Se aclara que el DNI del Socio Manuel Alvarez es 26796973 y el Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Alejandra Cruz. Escribana.

DYDPRABRISAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios del 28/11/22: 1- Ferrando Romina Alejandra, DNI 29.238.401, renuncia a la gerencia y cede 150 cuotas sociales de v.n. \$100, al señor Medina Gallardo Raul Bernardo, DNI 11.862.404, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, nacido el 27 de abril de 2037, profesión comerciante, con domicilio en la calle Thames Nº 1.736, de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, CUIT Nº 20-11862404-2; 2- Se designa gerente al señor Medina Gallardo Matias Sebastian - Gabriela Isern, Notaría.-

FIGÜÉ BLAK S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción registral. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

ORION TECHNOLOGIES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Unánime y Reunión de Directorio, del 30/12/2021, se designa Presidente: Daniel Robins, CUIT 23-94744065-9; Director suplente: Laura Garvie, CUIL 27-94103388-7; por los ejercicios 2022 a 2024 ambos inclusive, ambos aceptan sus cargos y constituyen dom. especial en calle Don Bosco 2733 de Bahía Blanca. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

FULL CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complem. Nº 236 de fecha 15/12/2022. 2) Denom: Full Carnes S.A. Domic. San Martín 211, Mte. Hermoso - Mte. Hermoso. José Rodrigo Gonzalez Muñoz. Notario.

C. CASTELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/07/2021, protocolizada en Escritura Pública Nº 490 del 23/11/2022, renuncia Elisabet Juana Castelli al cargo de Gerente, se reelige como Gerente a Carlos Andrés Castelli y se designa como Gerente a Ignacio Bajder. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30894415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO JUAN BAUTISTA - TORREZ ARGENTINA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30079499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMIGNA JORGE LUCRECIO - ZARATE GRACIELA MARIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32802022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCO, OBDULIO JOSE - CABRAL, LILIANA JULIA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29994557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARCELO - PEÑA TERESITA ITATI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32877128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ VICTOR ARNALDO - CAPUTTO DORA ALICIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30989724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICHETTO ENRIQUE OSCAR - CASTIA LELIA GRACIELA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24973902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES ANDRES ALBERTO - GUAGLIARDI FRANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33557376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAMON VICENTE - VERA ALICIA RAQUEL (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32371184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN DELMAR ELEAZAR - ASIN ROSA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14442774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RU JUAN CARLOS - ESPINDOLA IRMA MIRTA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-10637110-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ HUGO ALFREDO - BARRIOS CLAUDIA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29797905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DOMINGO - ACOSTA PATRICIA RAQUEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2138- 322595 caratulado "MELGAREJO LUIS - ROSA SCALCO VERONICA MABEL (ESPOSA) S/PENSION" y en expediente Nº 2138-322550 caratulado "MELGAREJO LUIS - MELGAREJO JONATAN ALEJANDRO (HIJO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27076080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMOUR JOSE JESUS - RIOS DINA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35635123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN -

BROWN GILDA MARIANA (CONVIVIENTE) S/PENSION" y EX-2022-2022-36424132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - TORREZ NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29694550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON FABIAN - GUTIERREZ CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23554561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS OMAR - VEGA PETRONA CANDELARIA ESPOSA S/ PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23403673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES JUAN VICENTE - VELAZCO MARCELA FABIANA ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23639517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ PEDRO JOSÉ - JUAREZ ALBINA ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23340489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO ATILIO OSCAR - MARZOLLA MIRELLA BLANCA LAURA ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23376133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNAL MARTIN DANIEL - ALVAREZ MARIA MABEL (MADRE INCAPACITADA A CARGO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18107767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA FLORENCIA - CORDOBA AGUSTIN (HIJO) y RAMIREZ CORDOBA ABRIL AGUSTINA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25073221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRANO RUPERTO EPIFANIO - GUTIERREZ EDELMA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31663291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA ENRIQUE OSCAR - AGUIRRE JOSEFINA DIONISIA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26906437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURCODOY, JUAN HORACIO - FERNANDEZ, SUSANA LUISA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA, JORGE EDUARDO - LOBAISA, MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36710429-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN HECTOR RICARDO - GOMEZ MARIA ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24255788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado PEREZ JORGE EUSEBIO - MARIN MARIELA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-24286182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JORGE EUSEBIO - PEREZ MARÍN SANTIAGO LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09248445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ALEJANDRO REYNALDO - ABACA MARTHA ANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05047106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINZITTO HUGO DANIEL - ALARCON NORA ZULEMA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24783416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - BERNARDEZ DORA AZUCENA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HOURS JAZMÍN) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-24784122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - HOURS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-18377753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - GENER LETICIA ANABELA ESPOSA S/ PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-18378659-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - CASANO TAIS JASMÍN HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19428171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO FABIÁN DANIEL FRANCO NANCY ELIZABETH (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MORENO MARTINA AMBAR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15065095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRO JOSÉ HUGO - DOMINGUEZ MABEL SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-38858160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO BENEDICTO - LOPEZ FERNANDA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19220795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZÓN JOSÉ OSCAR - MOLINA MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑI, JUAN JOSE - VENTURA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-37111418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO JUAN DOMINGO - TORRES MARIA INES (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MELGAR RUBEN ADRIAN - PEREZ LAURA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-35283867-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "COCOVI JULIO NATIVIDAD - COCOVI LUNA AYLEN (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23929964-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RICONOCSIUTO JUAN OSCAR - LUIS MARIA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20520051-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROMANO RICARDO HUGO - RAMIREZ LIDIA DOLORES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29902258-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BARELLA OSVALDO FABIAN - GARCIA SANDRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33673095-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ARRIETA JORGE ROBERTO - WAISMAN ARA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26625271-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DUARTE ANALIA VERONICA - ARROYO PEDRO FRANCISCO (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-27484971-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CARBONE OSVALDO ALFREDO - MATTIOLI OLGA EMILCE ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - RIOS NANCY MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN MATIAS JESUS (HIJO) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN VICTORIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14700852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES CARLOS ILDEFONSO - ZWEEDIJK NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03603464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELIZ, OSCAR ORLANDO - SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11776241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEPE EMILIO ALBERTO - CARRASCO ALBINA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29430673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASA CARLOS ALBERTO - BRAVO SILVIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08926869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ CLAUDIO RAMON - ELENA RITA ULLUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08665124-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - DELLEPIANE DIEGO ALFREDO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) Y ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATERO (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX 2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE HORASIO - MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 28 de abril de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRZYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24401985-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "INVIDIATO FELIPE - SANCHEZ MARIA ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09389622-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "JOSSE RAND EDUARDO ALBERTO - LAMAS IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-315103 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA EN REPRESENTACION DE HIJOS) S/PENSIÓN", en expediente N° 2138-315103 Alc1 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24729067-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CEPEDA RUBEN FORTUNATO - DIEZ GOMEZ CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28701762-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "KOLADYNSKI, RAIMUNDO JULIO - MORO, IRMA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-02204717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ MAXIMO DANIEL - PEREYRA LAURA VERONICA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, LUIS ADRIAN - PEREZ RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08635272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ ORLANDO - SANCHEZ OLIVERA, MARIA CELESTES/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social AZZURRY SERVICIO GASTRONÓMICOS S.R.L CUIT: 30-71053274-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Salón de Fiestas y Servicios de Gastronomía. Sitio en la calle Acc. Ramal Pilar Km 54 y San Martín. Galería Pilar Office de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Janos Group S.R.L CUIL: 30-71581420-6 expediente de habilitación N° 5547/08 Cte.: 16732 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Griselda S. Trinidad, Subdirectora

dic. 20 v. dic. 26

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. H - Mz. 280 - P. 11; Partido de La Plata. Titular de Dominio: SICARDI MIGUEL EUGENIO. Beneficiario: PALMITANO ANTONIO SILVIO y VITALONE SAMANTA ELVIRA.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 125/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 6; Domicilio: Calle 117 e/98 y 99 N° 3551. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Papiri Nicolás Reinaldo.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 2147-55-1-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 47 - Mz. 47-J - P. 25; Partido de La Plata. Titular de Dominio: VERNA, SEGUNDO. Beneficiario: PEREZ, NOEMÍ GLADYS.
- 2) 2147-132-3-1808/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 19; Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERNANDEZ, JULIO DANIEL; FERNANDEZ de NORIEGA, MARIA ESTHER; FERNANDEZ, SEVERINO; FERNANDEZ, OSCAR ANTOLIN; FERNANDEZ, LUIS MARCELO. Beneficiario: OLIVERO, GLADYS BEATRIZ.
- 3) 2147-55-4-71/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 23z - P. 13; Partido de La Plata. Titular de Dominio: POLICHELLA, HUGO CESAR. Beneficiario: MANSILLA, GRACIELA NOEMÍ.
- 4) 2147-55-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Qta. 6 - Mz. 6 - P. 32; Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORANDI, MARTA ESTER. Beneficiario: DELGADINO, MARCOS CÉSAR.
- 5) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 122 - P. 33; Partido de La Plata. Titular de Dominio: DONNARUMMA, MARÍA. Beneficiario: ALTAMIRANO, MARIANO.
- 6) 2147-55-1-90/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 168 - Mz. 168-P - P. 19; Partido de La Plata. Titular de Dominio: DIAZ DE COSTA, CLELIA EFID. Beneficiario: SCHMIT, CLAUDIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, de Cachari, Partido de Azul, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Teléfono 02281-481403

- 1- 2147-6-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Chac. 23; Mz. 23F; Pc. 31. Domicilio: calle Catriel N° 0037 de la localidad y partido de Azul. Titular de Dominio: VILLA SUIZA S.C.A.

Ariel Trovero, Director

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 262 - P. 9; Domicilio: 18 e/162 Norte y 163 N° 4078. Partido de Berisso. Titular de Dominio: IÑIGO, Miguel y IÑIGO, Miguel Daniel.
- 2) 2147-114-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 462A - P. 20; Domicilio: 172 e/29 y 30 N° 2766. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CERDA, Juan y MORENO, Modesta.
- 3) 2147-114-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83A - P. 8; Domicilio: 125 bis N° 2045. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio y ZABALA, Oscar Julián.
- 4) 2147-114-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 149 - P. 29; Domicilio: 9 e/163 y 164 N° 4157. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PASQUALINI, Jorge Luis.
- 5) 2147-114-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 10 - P. 20; Domicilio: 37 N° 5016. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TADIJAN, María, BEGOVIC y TADIJAN, Mateo y BAGOVIC y TADIJAN, Jorge.
- 6) 2147-114-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 435B - P. 10; Domicilio: 18 bis e/148 y 149 N° 2264. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ORAZI, Raúl Juan.
- 7) 2147-114-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 467 - P. 20; Domicilio: 28 e/168 y 169 N° 4441. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ESPECHE, Oscar y DABROWSKI, Estella Maris.
- 8) 2147-114-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 20A - P. 8; Domicilio: 49 N°3612 e/173 y 174. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LIPTAK, Luis Antonio.
- 9) 2147-114-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 31A; Domicilio: 8 esquina 169 N° 4752. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CASASSA, Arturo.
- 10) 2147-114-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 17 - P. 16; Domicilio: 40 e/129 y 130 N° 910. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MORI, Tokio.

- 11) 2147-114-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 357 - P. 35; Domicilio: 7 e/143 y 144 N° 1837. Partido de Berisso. Titular de Dominio: JUNCOR Sociedad en Comandita por Asociaciones.
- 12) 2147-114-1-18/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 123 - P. 22; Domicilio: 160 e/28 y 29 N° 2622. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DJURDJEV Y PASULA, Mariana y FERNANDEZ Y DJURDJEV, Dolly Dolores.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-S); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI ELBA ISABEL.
- 2) 2147-18-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-t); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: NEGRI, Luis Aquiles.
- 3) 2147-18-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 98 - P. 1-m (según plano 18-003-2018 parcela 1-w); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: TAMPORA Y FRANCOLINO Carmelo Jorge, TAMPORA Y FRANCOLINO Domingo Pascual, TAMPORA Y FRANCOLINO Nicolas Y TAMPORA Y FRANCOLINO Jose. Beneficiario: SUDICH Maria Elena.
- 4) 2147-18-1-16/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-B); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Baez, Maria Hilda.
- 5) 2147-18-1-17/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc. 1-A); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ, Alexandra Noel.
- 6) 2147-18-1-18/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 272 - P. 1 (según PLANO 18-13-2018, Parc 1-C.); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: Gurmendez Claudia Patricia.
- 7) 2147-18-1-5/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 235 - P. 7; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MAGUNA Benjamin Raul. Beneficiario: MAIDANA, Ana María.
- 8) 2147-18-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 55 - P. 2 (según plano 18-026-2016 pc 2-d); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: QUIROS Luis Miguel y MUZZACHIODI Irma Raquel.
- 9) 2147-18-1-4/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 7 (según plano 18-28-2021 pc 7-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CARBALLO Dolores. Beneficiario: BERON Stella Maris.
- 10) 2147-18-1-3/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 2-3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-A.); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Roberto Antonio.
- 11) 2147-18-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 2-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Samanta Estefania.
- 12) 2147-18-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Edgardo Herardo.
- 13) 2147-18-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 209 - P. 3 (según PLANO 18-10-2021, Parc 3-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: GODDARD Y FABRO Francisco monglatton; Luis Horacio, Maria Isolina, Ricardo Eugenio, Juan Filiberto, Margarita Marta, Marcelo Rodolfo y Mario Alejandro; Alpliche FABRO DE GODDARD. Beneficiario: SANTANA, Jorge Hernán.
- 14) 2147-18-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 68 - P. 4 (y según plano 18-31-2019, Parc. 4-c); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PETINA Adriana Beatriz.
- 15) 2147-18-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 3-c); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Swift Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: PEREYRA Lucia de los Milagros.
- 16) 2147-18-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 4-a); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Swift Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: MESA Miguel Alberto.

17) 2147-18-1-14/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 3-a (y según plano 18-006-2021, Parc. 3-b); Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Swift Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO. Beneficiario: OLIVA, Griselda Sara .

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 20.

- 1) 2147-79-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 74-a - P. 13; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: Felipe de DIO.
- 2) 2147-79-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 9 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: ESTHER ISABEL ELIZONDO DE SCOROLLI; ROSA CAROLINA SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; RUFINO EDUARDO SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; ALBERTO PASCUAL SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO; ENRIQUE JUAN SCOROLLI O SCOROLLI Y ELIZONDO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 22A - P. 7; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: AICARDO, Juan Carlos y MEDIAYILLA Fermin Santiago. Beneficiario: LEMOS Solange y LEMOS Xoana Soledad.
- 2) 2147-28-1-36/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 63a - P. 18; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ANDRADE Luis Alberto. Beneficiario: QUIROZ Ana María.
- 3) 2147-28-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch. 167 - Fr. I - P. 28; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: ALAGNA Egardo Gustavo, ALAGNA Gaspar Rodolfo, ALAGNA Victor Hugo, CAVALIERE Hugo Rubeny LUCOTTI Agustín. Beneficiario: Maria del Carmen CARBALLO.
- 4) 2147-28-1-72/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 45 - P. 2 y 3; Localidad: MOQUEHUÁ. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: POGGI, MARÍA ANGÉLICA. Beneficiario: VILLANUEVA, NÉLIDA HERMINIA.
- 5) 2147-28-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 76 - Mz. 76-C - P. 1 (y según plano 28-03-2004, pc 1-b); Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: JAIME Catalina y PEREZ Pedro. Beneficiario: PEREZ, Rosa Susana, Rey Carina Paola y Lopez Jessica Soledad.
- 6) 2147-28-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253c - P. 2b; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
- 7) 2147-28-1-44/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. 335 - Mz. 335-c - P. 9-d; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: TOMÁS MAZZOTTA Y ANTONIO MERCURIO. Beneficiario: TOMAS MAZZOTTA.
- 8) 2147-28-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 51 - Mz. 51-c - P. 9; Domicilio: YAPEYÚ N° 785. Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIONTO, CONCEPCIÓN. Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIÁN .
- 9) 2147-28-1-114/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 430 - Mz. 430-D - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IÑURRUTEGUI ALBERTO MARTÍN. Beneficiario: ZUNINO PAMELA SOLEDAD Y ZUNINO GABRIELA VANESA.
- 10) 2147-28-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 74 - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: MONSALVO HÉCTOR JOSÉ. Beneficiario: MAIZON SUSANA BEATRIZ.
- 11) 2147-28-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 430 - Mz. 430-D - P. 2; Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: IÑURRUTEGUI ALBERTO MARTIN. Beneficiario: ZUNINO PAMELA SOLEDAD Y ZUNINO GABRIELA VANESA.
- 12) 2147-28-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 312 - P. 13; Domicilio: AYACUCHO N° 360 . Localidad: CHIVILCOY. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: DI PASCUAL, Manuel Oscar, GIALLORENZO, Francisco, CHIESA de GIALLORENZO, María Teresa, GIALLORENZO, Nelly Noemí, Abel Francisco, Hugo Roberto. Beneficiario: GIALLORENZO NELLY NOEMÍ.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-5090/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. D - Mz. 465 - P. 9B; Domicilio: Lorenzo Barcala 1636. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GUERRA Juan José - LOPEZ Raúl Silverio.
- 2) 2147-136-1-33/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. F - Mz. 148 - P. 17; Domicilio: Udaondo 875. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PIETRAFESA de FANIZZA Juana Felisa.
- 3) 2147-136-1-60/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. N - Mz. 141C - P. 24; Domicilio: Gauchos de Güemes 2432. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Demarchi y Rolando Luis Marcelo.
- 4) 2147-136-1-128/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. N - Mz. 171 - P. 17; Domicilio: Del Lazo 3831. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 5) 2147-136-1-150/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. J - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33B - P. 3; Domicilio: Colombia 3562. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GARCIA PAZOS Manuel.
- 6) 2147-136-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. H - Ch. / - Qta. 80 - Mz. 80C - P. 7; Domicilio: Murature 4434. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARANDA de SOTTANI Sebastiana.
- 7) 2147-136-1-85/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. J - Mz. 115 - P. 13; Domicilio: Patagonia 2799. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CEBALLOS Joge Mario.
- 8) 2147-136-1-273/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. M - Mz. 86 - P. 4C; Domicilio: Los Potros 1180. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 9) 2147-136-1-336/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. F - Mz. 33 - P. 9A; Domicilio: Lorenzo Caro 495. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MONTE Rodolfo Mariano - ADAMO Abel - HALFON Raul David.
- 10) 2147-136-1-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 65 - P. 7; Domicilio: Caferata 1810. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI Francisco Nicolas.
- 11) 2147-136-1-178/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. 28 - Mz. 28F - P. 3dd; Domicilio: República de El Salvador 3729. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ZÁRATE Fermín Pedro.
- 12) 2147-136-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 116 - P. 18; Domicilio: Martín Rodríguez 3049. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 13) 2147-136-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 14 - P. 6A; Domicilio: De La Guitarra 4720. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: INDURBA SACIFI.
- 14) 2147-136-1-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 10 - P. 21; Domicilio: Lisandro de la Torre 3543. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPERO Oscar Héctor - CENTURION Beatriz Blanca.
- 15) 2147-136-1-123/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 126 - P. 2C; Domicilio: Monroe 1297. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EROS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 16) 2147-136-1-210/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 66 - P. 18; Domicilio: Bagnat 3739. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LOPEZ Hugo Walter.
- 17) 2147-136-1-322/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 67 - P. 3; Domicilio: Perez Quintana 3654. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 18) 2147-136-1-329/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 143 - P. 4; Domicilio: Bermejo 3864. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO Elsa.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-8-29/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 167 - P. 6; Domicilio: Infanta Isabel 5085. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOCETTI Luis Vicente..
- 2) 2147-70-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 26; Domicilio: Dragones 5163. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anónima (S.U.I.S.A); Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima..
- 3) 2147-70-8-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. / - Qta. 72 - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Malabia 4092. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zecca Pablo y Capalbo Elena.
- 4) 2147-70-1-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160C - P. 20; Domicilio: Calderón de la Barca 5760. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita angel Antonio; Olivera Casares Eduardo; Vilarullo Alfredo; Urroz Manuel y Alonso Antonio.
- 5) 2147-70-1-56/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 31 - P. 18; Domicilio: Rodney 4990. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marrone Luis y Marrone Ernesto.

- 6) 2147-70-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Tokio 3684. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Valle Delfor.
- 7) 2147-70-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Puan 3950. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 8) 2147-70-8-286/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Ñ - Mz. 113 - P. 8; Domicilio: Eustaquio Bruix 637 / 639. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Santo Juan.
- 9) 2147-70-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 110 - P. 6a; Domicilio: Almeira 1743. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fratier Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; y Geosol Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 10) 2147-70-8-66/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 27T - P. 21; Domicilio: Zelada 6790. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 11) 2147-70-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3s - P. 1; Domicilio: Zapiola 1209. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Botta y Paino Pedro Jose, Carlos Alberto, Roberto Santiago Jorge, Alicia, Ines Haydee Josefina, Leon Luis Guillermo; Crespo y Botta Jose Benito, Norberto, Adolfo, Delia Ines y Kenny de Botta Luisa Esther.
- 12) 2147-70-8-94/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3s - P. 1; Domicilio: America 1902. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Botta y Paino Pedro Jose, Carlos Alberto, Roberto Santiago Jorge, Alicia, Ines Haydee Josefina, Leon Luis Guillermo; Crespo y Botta Jose Benito, Norberto, Adolfo, Delia Ines y Kenny de Botta Luisa Esther.
- 13) 2147-70-8-274/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: Marconi 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellsola Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera.
- 14) 2147-70-8-7/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26A - P. 12; Domicilio: Fardman 1296. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Milne Mabel Maria.
- 15) 2147-70-1-50/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. / - Qta. 65 - Mz. 65A - P. 18A; Domicilio: Hilario Lagos 5832. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ilda Dolores Martin de Scuderi.
- 16) 2147-70-1-92/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 23 - P. 2; Domicilio: Angaco 4237. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pino Eleodoro.
- 17) 2147-70-1-93/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58A - P. 15; Domicilio: Abdala 3526. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del Patronato del enfermo de Lepra de la Republica Argentina-Consejo Federado- Capital Federal.
- 18) 2147-70-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 79 - P. 7; Domicilio: Villaguay 1125. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DE LUISA Antonio Leonardo.
- 19) 2147-70-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 216 - P. 11; Domicilio: Olegario Andrade 1601. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Asociacion Civil Comunidad de Apoyo "Madre del Pueblo".
- 20) 2147-70-1-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 329 - P. 8; Domicilio: Ballivian 6152. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorgone de Emanuele Nuncia.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, depto/of. B, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 11 a 16.

- 1) 2147-25-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 26 - P. 21; Domicilio: Albariños N° 3524. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MONETA, Raúl Adolfo.
- 2) 2147-25-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 134 - P. 1B; Domicilio: Pichincha N° 5345. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MARTINO, Luis Antonio.
- 3) 2147-25-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 75 - P. 18; Domicilio: Pergamino N° 1679. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: GARCÍA de FRAGUAS Ernestina.
- 4) 2147-25-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 75 - P. 18; Domicilio: Pergamino N° 1679. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: GARCÍA Ernestina.
- 5) 2147-25-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: Alzaga N° 3133. Localidad: Remedios de Escalada. Partido de Lanús. Titular de Dominio: LORENZO, José.
- 6) 2147-25-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55a - P. 7; Domicilio: Las Piedras N° 3991. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: MAZZA de GIACOMONE, Carlota.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 108 - P. 15; Domicilio: Virgilio 3637. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CELIZ Jorge Luis.
- 2) 2147-63-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 108 - P. 15; Domicilio: Virgilio 3637. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CELIZ Carlos Alberto.
- 3) 2147-63-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 5 - P. 3; Domicilio: Euskadi 3180. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: IANNI Ignacio Pasiente.
- 4) 2147-63-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 77 - P. 6; Domicilio: Núñez de Arce 2358. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARDACI Nicolás Horacio.
- 5) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Héctor José Antonio.
- 6) 2147-63-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 97 - P. 24; Domicilio: Schiaffino 141. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI y VENERIO, Alicia Celia.

Ariel Trovero, Director

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-1594/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 1; Domicilio: RIO DE LA PLATA 5396. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1597/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 11A - P. 16; Domicilio: BOLIVIA 1335. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA; ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-1-3450/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 64A - P. 11; Domicilio: PASO DE LOS PATOS 815. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 4) 2147-133-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 36 - P. 2E; Domicilio: MAZZA 1837. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA; NASSIF ROBERTO.
- 5) 2147-133-1-90/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 104 - P. 6; Domicilio: MAURE 3839. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LACANNA FRANCISCO.
- 6) 2147-133-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 210 - P. 27; Domicilio: PASCO 4680. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; HECTOR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; FERNANDEZ ARTURO PEDRO.
- 7) 2147-133-1-51/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 34 - P. 19; Domicilio: SIRIO 3966. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA MANUEL IGNACIO; CORREA EDISTRO MANUEL; CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE; CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO ALEJANDRO.
- 8) 2147-133-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: CERRITO 372. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OCHOA MIGUEL; ESPEDON MARINA.
- 9) 2147-133-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108B - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN; ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
- 10) 2147-133-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 77A - P. 7; Domicilio: LAVALLLOL 2701. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 11) 3147-133-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2383. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PADILLA GIMENEZ JUAN JOSE; TELLEZ DE PADILLA GIMENEZ JULIA; PADILLA ISABEL EMILIA; PADILLA JOSE LUIS; PADILLA MARIA DEL PILAR.
- 12) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156B - P. 3; Domicilio: O'BRIEN 3878. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
- 13) 2147-133-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Fr. 46 - Mz. 46J - P. 10B; Domicilio: LA PAMPA 326. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALTGELT AXEL; HANS MARTIN.
- 14) 2147-133-1-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 87B - P. 11; Domicilio: MARIANO BOEDO 1733. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGUIA NEMESIO; ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; COLOMBO JORGE; QUEREILHAC EDUARDO; POGGI JOSE IGNACIO.

- 15) 2147-133-1-1//2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: MONROE 1468. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-133-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 2; Domicilio: MASCARDI 3085. Localidad: TORTUGITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALLERMANN ANA MARIA.
- 17) 2147-133-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 25A - P. 4; Domicilio: GASCON 4530. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VRTOVEC MARIO.
- 18) 2147-133-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73B - P. 8; Domicilio: RAWSON 5555. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TRIPODI DANTE.
- 19) 2147-133-1-07/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 64B - P. 13; Domicilio: NACIONES UNIDAS 574. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALFONSO MABEL ANGELICA.
- 20) 2147-133-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 77B - P. 22; Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 4618. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; GALARATE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 21) 2147-133-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 125A - P. 13; Domicilio: TRIUNVIRATO 782. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERGARA CAMPO JOAQUIN; VERGARA CAMPO FRANCISCA.
- 22) 2147-133-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 1A - SubP. 3; Domicilio: NEMESIO TREJO 4495. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: UEZEN TUFIC JUAN; DE MARCO LUIS FRANCISCO; DERIANE JORGE ALBERTO.
- 23) 2147-133-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 66A - P. 30; Domicilio: 9 DE JULIO 720. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAPLACE CARLOS JORGE.
- 24) 2147-133-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 72B - P. 21; Domicilio: MASCARDI 3344. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: OLGUEA JOSE MIGUEL.
- 25) 2147-133-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 15E - P. 32; Domicilio: QUITO 139. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VERDI CELESTINO.
- 26) 2147-133-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 96A - P. 20; Domicilio: MURGUIONDO 1624. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ MANUEL.
- 27) 2147-133-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 8 - P. 25; Domicilio: BENITO LINC 2950. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA OROSA ARGIMIRO.
- 28) 2147-133-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 25 - P. 13; Domicilio: GUATEMALA 1237. Localidad: TORTUGITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREGORIC ANDRES.
- 29) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: ONCATIVO 1616. Localidad: ADOLFO SORDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTIERREZ REYES DE CASTILLO GUILLERMINA; CASTILLO SARA DEL CARMEN.
- 30) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO; LACAVAL ANIBAL EMILIO.
- 31) 2147-133-1-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: JOSE LEON SUAREZ 3707. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LIPCHAK SEBASTIAN.
- 32) 2147-133-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: CUBA 1891. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 33) 2147-133-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLAY; JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON; JONES DE MARTI ANITA; STANLEY JONES EDMUNDO; STANLEY JONES JORGE.
- 34) 2147-133-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 88A - P. 8; Domicilio: VELAZQUEZ 2083. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MUOLLO JUAN MANUEL.
- 35) 2147-133-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: ESPINOSA 2621. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DI COSTANZO RAFAEL; BALLESTRIERI SEBASTIAN.
- 36) 2147-133-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 31 - P. 16; Domicilio: SIRIO 4234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACEVEDO OSVALDO ALEJANDRO.
- 37) 2147-133-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90A - P. 29; Domicilio: CANGALLO 3424. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAROSSO DE GUITIERREZ JUANA; GUTIERREZ VALENTIN.
- 38) 2147-133-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 17; Domicilio: REPUBLICA ARGENTINA 3760. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ATALAYA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 39) 2147-133-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30B - P. 12; Domicilio: WRIGHT FRANK LLOYD 3430. Localidad: ÁREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IGLESIAS FIDALGO MARIA DEL CARMEN.
- 40) 2147-133-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 91B - P. 1; Domicilio: CABO MIGUEL ANGEL SOSA 3590. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: E SASSOON Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) 2147-133-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 33A - P. 16; Domicilio: SULLIVAN 1374. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 42) 2147-133-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: SALVADOR 1181. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA.

43) 2147-133-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: FRANCISCO BEIRÓ 1841. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOTTA MANUEL SEGUNDO.

44) 2147-133-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30A - P. 16; Domicilio: WRIGHT FRANK LLOYD 3538. Localidad: AREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IUELE DE ARENA ANTONIA.

45) 2147-133-1-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 20D - P. 23; Domicilio: BENJAMIN SEAVER 5260. Localidad: AREA PROMOCION EL TRIANGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONVERTI SAVERIO RAUL.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-84-1-101/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 74B - P. 11; Domicilio: Belgica 1240. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEANATTI Elsa Carmen.

2) 2147-84-1-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 71 - P. 13; Domicilio: Parana 2140. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

3) 2147-84-1-90/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 29 - P. 24; Domicilio: Chubut 2221. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

4) 2147-84-1-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: Club Universitario 2600. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PANDEL ARGENTINA SRL.

5) 2147-84-1-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 23 - P. 17; Domicilio: Uruguay 1220. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MINNUCCI Roberto Francisco.

6) 2147-84-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Qta. 3 - Mz. 9 - P. 23; Domicilio: Leopoldo Lugones 2452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEANE Catalina María.

7) 2147-84-1-134/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 28 - P. 6; Domicilio: Sarmiento 1154. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALACIOS Magdalena.

8) 2147-84-1-149/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 79 - P. 15C; Domicilio: Santa Celia 2479. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PROSINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

9) 2147-84-1-150/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 4 - P. 1; Domicilio: Houssay 1096. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA María Ines - AGUSTONI Y ANDINA María de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA María Esther Justina Juana - ANDINA Agueda.

10) 2147-84-1-155/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 25 - P. 11; Domicilio: Entre Ríos 1010. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BRANZ Saverio.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Alborno Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes y

viernes 11 a 14.

- 1) 2147-57-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31B - P. 2; Domicilio: Fray Castañeda N° 2818 e/Olavarría y Uriburu. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Varela Alfonso. Beneficiario: Canteros Zulema.
- 2) 2147-57-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 12 - P. 11; Domicilio: Saavedra 268 e/Av. Independencia y San Lorenzo. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Libertini Nicolás. Beneficiario: Stortini Florencia Soledad.
- 3) 2147-57-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 169 - P. 6; Domicilio: Pozo de Vargas N° 463 e/Alexis Carrel y Triunvirato. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Legarreta Tomas Serra y Compañía SRL. Beneficiario: Maza Orlando.
- 4) 2147-57-1-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 95 - P. 17; Domicilio: Saavedra N° 82 e/E. del Campo y Bomberos Voluntarios. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Socca Pedro. Beneficiario: Grande Marta Alicia.
- 5) 2147-57-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Qta. 49 - P. 5; Domicilio: Chile N° 2286 e/Av Sarmiento y Calzadillas. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Paradzik Juan. Beneficiario: Amoroso Haydee.
- 6) 2147-57-1-6641/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 13 - Mz. 13F - P. 13; Domicilio: Tirso Molina N° 2937 ex 539 e/Vernet y Belgrano. Localidad: Benavídez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Catani Carmelo. Beneficiario: Gutiérrez Héctor Fernando.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, PB, ciudad y partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 13 a 18.

- 1) 2147-47-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 45 - P. 14; Domicilio: Capdevila N° 6483. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: WOROBY, Nicolás.
- 2) 2147-47-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 84 - P. 3; Domicilio: Las Hortensias N° 7134. Localidad: Ciudad Jardín El Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 3) 2147-47-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 73 - P. 24; Domicilio: 9 de Julio N° 6076 . Localidad: Loma Hermosa (Jose Leon Suarez). Partido de General San Martín. Titular de Dominio: CATYL COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA.
- 4) 2147-47-2-16/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 64 - P. 18; Domicilio: Villalba N° 1596. Localidad: Jose Leon Suarez . Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LEDESMA, Julio Armando y COSTAS, Orlanda.
- 5) 2147-47-2-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Los Alelies N° 7370. Localidad: Loma Hermosa. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 6) 2147-47-2-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 47 - P. 5F; Domicilio: Almeyra N° 2812. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: WEISS o WEISS y WOLTER, Alberto Rodolfo.
- 7) 2147-47-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 42 - P. 38; Domicilio: San Lorenzo N° 2070 (ex 833). Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: NIZZOLA, Julieta.
- 8) 2147-47-2-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 27 - P. 18; Domicilio: Moreno N° 3853. Localidad: Billingham. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MARTIN e IRIGOYEN, Julio Raúl, Jorge Alberto, German Manrique, Manuel Leovigildo Juan, e IRIGOYEN FREYRE Francisca María Ester.
- 9) 2147-47-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 60 - P. 18 - SubP. 2; Domicilio: 25 de Mayo N° 3555/59. Localidad: Billingham. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: PETRONE BARTOLOMÉ.
- 10) 2147-47-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 66 - P. 19; Domicilio: El Zorzal 1596. Localidad: Villa Hidalgo, José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FERNANDEZ, David.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1312, piso 4º, oficina 47/48, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 11.

- 1) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
- 2) 2147-70-6-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 182 - P. 23; Domicilio: Alvear 3218. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lamana Pedro Francisco.
- 3) 2147-70-6-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 4; Domicilio: Luis Vernet 5579. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veiga Albino.
- 4) 2147-70-6-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 5; Domicilio: Titanic 2627. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandez Da Costa Enrique o Fernades Da Costa Henrique.
- 5) 2147-70-6-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Bazurco 3119. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BIADOS Bernardo Victor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 73a - P. 4; Domicilio: Sierra de la Ventana 1848. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN Ilda Dolores.
- 2) 2147-70-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: Molinedo 3151. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARLIER Ines Leonor.
- 3) 2147-70-3-96/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 202 - P. 5; Domicilio: Rio Amazonas 5355. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LERA Julio Nicanor.
- 4) 2147-70-3-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 16 - Mz. 16m - P. 7; Domicilio: Azul 6623. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-70-3-39/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. / - Qta. 152 - Mz. 2b - P. 2b; Domicilio: Arrotea 4191. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.
- 6) 2147-70-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Ch. / - Qta. 111a - Mz. 21 - P. 21; Domicilio: Del Carmen 2446. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-70-3-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Ch. / - Qta. 86 - Mz. 16 - P. 16; Domicilio: Bermejo 3836. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galizzi Santiago Sebastian.
- 8) 2147-70-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Ch. / - Qta. 131 - Mz. 12 - P. 12; Domicilio: Carcaraña 7373. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTINEZ RODRIGUEZ Angel Oscar.
- 9) 2147-70-3-125/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25f - P. 29; Domicilio: Pareja 6694. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 10) 2147-70-3-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25f - P. 29; Domicilio: Pareja 6694. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 11) 2147-70-3-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 41 - P. 11; Domicilio: Helguera 363. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corti Pablo Dionisio; Glotzer de Motta Polly.-.
- 12) 2147-70-3-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 1; Domicilio: Hilario Ascasubi 1753. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ Mario Alberto.
- 13) 2147-70-3-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 201 - P. 19; Domicilio: Hilario Ascasubi 1468. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 14) 2147-70-3-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 1d; Domicilio: Echeverria 3035. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan; Micali Antonio.-.
- 15) 2147-70-3-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 3; Domicilio: Rocamora 6123. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Colectiva MIJELSHON y NIREMBERG.
- 16) 2147-70-3-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120B - P. 17; Domicilio: Huemul 3241. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MERFOX S.R.L.
- 17) 2147-70-3-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 25 - P. 8; Domicilio: Pampa 3665. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pulella Francisco; Pulella de Galarce Maria Angelica; Pulella Domingo; Pulella Oscar; Pulella de Henriquez Rosa Elsa; Pulella y Morandi Francisco; Pulella y Morandi Maria Angelica; Pulella y Morandi Oscar; Pulella y Morandi Rosa Elsa; Pulella y Morandi Dom.
- 18) 2147-70-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 166 - P. 16; Domicilio: SPIRO 5285. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLAPAL Sociedad Anonima.
- 19) 2147-70-3-77/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 105 - P. 13; Domicilio: Gavilan 2735. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORENO Osvaldo.
- 20) 2147-70-3-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 336a - P. 19; Domicilio: Bariloche 4280. Localidad:

- Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FIGUEROA Juan Carlos.
- 21) 2147-70-3-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 194 - P. 14; Domicilio: Lanza 5146. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OCAMPO Gregoria.
- 23) 2147-70-3-60/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 70b - P. 23; Domicilio: Mendez de Andes 754. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen.
- 24) 2147-70-3-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 212 - P. 24; Domicilio: Quintana 3046. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BALMORE Modesto.
- 25) 2147-70-3-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 179 - P. 16; Domicilio: Añasco 196. Localidad: Villa Eduardo Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TRAVASCIO Gregorio Adolfo.
- 26) 2147-70-3-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 735 - P. 15; Domicilio: Nazar 2136. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SILVERA Andres Velino.
- 27) 2147-70-3-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 106 - P. 2A; Domicilio: Paris 2049. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAGARIÑOS Carlos Alberto.
- 28) 2147-70-3-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 82 - P. 11; Domicilio: Llerena 649. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ Joaquin.
- 29) 2147-70-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 41 - P. 16; Domicilio: Rocha 4088. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORELLO Ernesto.
- 30) 2147-70-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 134 - P. 10; Domicilio: Magñasco 1369. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 31) 2147-70-3-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: Herrera 1805. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAIFICA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 32) 2147-70-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27a - P. 2; Domicilio: General Rivas 6537. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DANS.de RODRIGUEZ Maria Elisa.
- 33) 2147-70-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 163 - P. 35; Domicilio: Gran Ville 2728. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
- 34) 2147-70-3-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 131 - P. 7; Domicilio: Colegiales 5269. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL YUNQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 35) 2147-70-3-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1k - P. 20; Domicilio: Totoral 276. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BERHOCIDIART Y LARRE Juan Bautista; BERHOCIDIART Y LARRE Graciana Nelida; LARRE Felisa.
- 36) 2147-70-3-49/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 14; Domicilio: SOLDADO J. RAVA 1844. Localidad: VILLA CELINA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BURATOVICH Antonio.
- 37) 2147-70-3-73/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 184 - P. 20; Domicilio: GRANVILLE 2964. Localidad: RAFAEL CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
- 38) 2147-70-3-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 208 - P. 14; Domicilio: ALFONSO REYES 1743. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARBEITOS de CENDAN Lucia; PEPE de LANGELLA Carmela.
- 39) 2147-70-3-27/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 72 - P. 18; Domicilio: YABEBIRY 2036. Localidad: GREGORIO DE LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ de LAHOLA Mercedes; LAHOLA de PEREZ Alicia.
- 40) 2147-70-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 162 - P. 18; Domicilio: Garcia Merou 816. Localidad: RAFAEL CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio.
- 41) 2147-70-3-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 161 - P. 15A; Domicilio: La Doma 3289. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio.
- 42) 2147-70-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 25 - P. 1; Domicilio: Tinogasta 1690. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALFONSO de JARA Hilda Isabel.
- 43) 2147-70-3-23/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 59 - P. 29; Domicilio: Albateiro 3840. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DOS SANTOS Jose Avelino; de CARRIL de DOS SANTOS Raquel.
- 44) 2147-70-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 65 - Mz. 65c - P. 4; Domicilio: Bustos Juan B 5831. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URSI Juan Enrique; AVENA Leonardo.
- 45) 2147-70-3-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 9; Domicilio: Lanza 5153. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO JUNCAL COOPERATIVO LIMITADO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-242/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 150 - P. 16; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BALBI José, BALBI Y CARDONE Juan Pascual Ernesto, Juan Gaspar, José, Domingo, Angela Silvia, Francisco, Ramon Pedro, Josefa Sixta, BALBI Angel Pedro José, LAZARO Magdalena, BALVI Y LAZARO Rosa Angela, Angel Enrique, Hector, Ernesto Armando, Dante Americo, Ricardo José, BALVI Y LAZARO Elsa Magdalena, BALBI Y ELORDI Americo Saul, Olga Haydee, Delia Edit, Raquel Josefina, BALBI Y BONIFAY Nelly Nelida, Beatriz Esther, Juan José, Blanca Elizabeth y Raul Andres. Beneficiario: AVILA Jorge y Adrian.
- 2) 2147-63-3-82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 183 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARIAS, Anneris Elizabeth. Beneficiario: ORTEGA, Julia Edith y GALLARDO, Daniel Antonio.
- 3) 2147-63-3-222/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 27; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Angel. Beneficiario: LEIVA, Adriana Carmen.
- 4) 2147-63-3-05/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 54 - P. 15 A; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VILA, Benedicto y ESPANTOSO, Teresa. Beneficiario: LANCHI, Francisco Eduardo y SCALZONE, Catalina.
- 5) 2147-63-3-06/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 11 - P. 7; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORONEL, Alfredo Victor. Beneficiario: CORVALAN, Antonia Beatriz.
- 6) 2147-63-3-141/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 49 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TORRES, Herminia. Beneficiario: GALARZA, Gabriela Carolina.
- 7) 2147-63-3-147/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 177 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CARROSO, Ricardo Vicente. Beneficiario: SALINAS, Porfirio.
- 8) 2147-63-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 14 - P. 25; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEROMALLI, Vicente. Beneficiario: FERNANDEZ, Beatriz Leonora.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle calle 532 N° 783 e/ 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-55-4-41/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2-a; Partida: 126649. Matrícula: 212560. Domicilio: calle 16 N° 868 e/ 523 y 524. Localidad: Tolosa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAGGI, Francisco y MONDRO, María Guillermina. Beneficiario: TISO, Vilma Claudia.
- 2) 2147-55-4-51/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 125 - P. 7; Partida: 294284. Matrícula: 59754. Domicilio: Calle 133 bis e/473 y 474. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELL CITY Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: MAZUREK, Esteban José y ORTIZ, Julia Viviana.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
- 2) 2147-70-6-85/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 182 - P. 23; Domicilio: Alvear 3218. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lamana Pedro Francisco.
- 3) 2147-70-6-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 4; Domicilio: Luis Vernet 5579. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Veiga Albino.
- 4) 2147-70-6-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 5; Domicilio: Titanic 2627. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandez Da Costa Enrique o Fernades Da Costa Henrique.
- 5) 2147-70-6-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Bazurco 3119. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BIADOS Bernardo Victor.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-39/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60B - P. 11; Domicilio: Nicaragua 689. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Soc. Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 2) 2147-74-8-41/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 8; Domicilio: Av. Libertador 7180. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAQUES Pablo Ángel y BAQUES Enrique Marcelino.
- 3) 2147-74-8-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 56D - P. 21D; Domicilio: Rio Amazonas 425. Localidad: Zarza. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS Soc. Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
- 4) 2147-74-8-40/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 31 - Mz. 31m - P. 18; Domicilio: Santa María de Oro 1351. Localidad: Parque Lavi. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAVIN de MATINEZ Maria Felisa, LAVIN de OCHOTECO Aurelia Mercedes, LAVIN Manuel Ramon y LAVIN José Alfredo.
- 5) 2147-74-8-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 6 - P. 10; Domicilio: Canada 6226. Localidad: La Perla. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KILBURN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 6) 2147-74-8-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18g - P. 4; Domicilio: San Lorenzo 2350. Localidad: Casasco. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LETTIERI Carlos y PERONE Juan Liberato.
- 7) 2147-74-8-83/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - P. 203A; Domicilio: Stephenson 7329. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARDISONE, José Antonio.
- 8) 2147-74-8-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 57 - P. 3; Domicilio: Rep. Argentina 858. Localidad: Santa Brígida. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA.
- 9) 2147-74-8-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 53A - P. 6A; Domicilio: Corvalan 5316 Bº Bongiovani. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CANTEROS, Antonio José.
- 10) 2147-74-8-31/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 4D - P. 7; Domicilio: Alfonsina Storni 10864. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Nilda.

Ariel Trovero, Director.

dic. 21 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 48, Parcela 7, pda. 101817

Dr. Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73028/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 217, Parcela 18, pda. 78231

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 217, Parcela 19, pda. 78232

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73033/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 239, Parcela 27, pda. 1465

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73355/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 4, pda. 27158

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 5, pda. 27159

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73672/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147N, Parcela 12, pda. 71741

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 21 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73731/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112A, Parcela 2, pda. 11765

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 112A, Parcela 3, pda. 11766

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 21 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.-

Nº- Expte. - Nom. - Cat. - Local. -Propietario

1- 2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio.- GURRUCHAGA Carlos Adolfo, NUÑEZ José María, BALESTRINO Pedro, CORCIONE de DUSSO María Luisa, PAGLINO Atilio Angel, COLOMBETTI Elvidio Ambrosio José, LEVATTO Domingo y GIMENEZ Hugo Eduardo.

2- 2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio.- SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martín N° 1685- Ramallo.- MASTROIANI Adhelma del Luján; MASTROIANI Y RUBINO Hugo Luis, Ariel Domingo Y María Cristina.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

dic. 22 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en

el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 34, Parcelas 21, 22 y 23, anexados según ARBA como parcela 21a, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-236929-I-2022.-

Federico Aliaga, Administrador

dic. 22 v. dic. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
